

41,675



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**TESIS DONADA POR
D. G. B. - UNAM**

**LOS INFORMES DE CREDITO Y SU FALTA DE
REGULACION EN MEXICO**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A:

LAURA G. ZARAGOZA CONTRERAS



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

ABREVIATURAS USADAS.	(5)
INTRODUCCION.	(7)
CAPITULO PRIMERO. LA NECESIDAD DEL INFORME DE CREDITO EN LAS RELACIONES MERCANTILES.	(10)
1. El Crédito. Concepto.	(11)
2. El origen de los informes de crédito. Evolución.	(15)
3. Clasificación de los comerciantes de -- acuerdo a la agencia de informes de créd- dito Dun & Bradstreet.	(23)
a) No clasificado.	
b) Ausencia de registro.	
4. Tipos de informes de crédito.	(26)
a) Analíticos.	
b) Especiales.	
c) Regulares.	
5. La Agencia Mercantil Especial. Agencias Mutualistas y Agencias Privadas.	(27)
CAPITULO SEGUNDO. LA NECESIDAD Y UTILIDAD SOCIAL DE - LOS INFORMES DE CREDITO.	(29)
1. Antecedentes.	(30)
2. La conveniencia de su utilización.	(31)
CAPITULO TERCERO. LA INFORMACION DE CREDITO EN LOS NE GOCIOS.	(33)
1. La Agencia Mercantil. Especial y Gene - ral.	(35)
a) Retail Credit Company (Equifax).	
b) Dun & Bradstreet.	
2. Intercambio de Información de Crédito.	(42)
3. Estados Financieros.	(46)
4. Los Registros Públicos. De la propiedad y del comercic.	(53)

5. Fuentes tales como bancos, entrevistas per- sonales, abogados, contadores públicos, - etc.	(60)
6. La información de crédito en ciertos gru- pos industriales.	(61)
7. La utilización del crédito como medio para vender.	(64)
 CAPITULO CUARTO. RECOLECCION DE DATOS EN EL INFORME DE CREDITO.	(69)
1. El intercambio de información de crédito - como fuente de información.	(70)
2. Procedimiento para obtener datos y formar un expediente.	(72)
3. La confidencialidad en la recolección de - datos.	(74)
 CAPITULO QUINTO. LA UTILIZACION DE TECNOLOGIA MODERNA A TRAVES DE COMPUTADORAS PARA PROCESAR Y TRANSMITIR DATOS.	(77)
1. Antecedentes y secciones básicas de una - computadora.	(78)
2. Sistemas de computación electrónica.	(81)
3. Las computadoras en una sociedad que no - usa dinero ni cheques.	(84)
4. La pérdida de control del individuo sobre su persona y su vida privada.	(86)
 CAPITULO SEXTO. LA UTILIZACION DE DATOS PARA OFICINAS - GUBERNAMENTALES.	(94)
1. El Servicio Nacional de Información de Cré- dito y su forma de operar.	(95)
a) Disposiciones aplicables.	(95)
b) Reglas de operación.	(99)
c) Descripción de las operaciones que rea- liza SENICREB.	(102)
d) Características del Servicio.	(103)
e) Francia, como ejemplo de este sistema - en Europa. Características.	(105)
 CAPITULO SEPTIMO. LOS INFORMES DE CREDITO BANCARIOS.	(109)
1. Los informes de crédito bancarios.	(110)
 CAPITULO OCTAVO. AUSENCIA DE DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA OBTENCION, EFECTOS Y LIMITE - S DE LOS INFORMES DE CREDITO.	(112)
1. Legislación aplicable en los Estados Uni - dos de Norteamérica.	(113)
2. Propuesta para una regulación legal en Mé-	

xico de los informes de crédito y el respeto a la vida privada.	(117)
CONCLUSIONES.	(120)
BIBLIOGRAFIA.	(124)
LEGISLACION CONSULTADA.	(128)
Mexicana.	
Extranjera.	

ABREVIATURAS USADAS

LGICOA.....	Ley General de Instituciones de Crédi <u>to</u> y Organizaciones Auxiliares
LGTOC.....	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
LGSM.....	Ley General de Sociedades Mercantiles.
LOAPF.....	Ley Orgánica de la Administración Pú <u>b</u> lica Federal.
RISHCP.....	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
BM.....	Banco de México.
CNBS.....	Comisión Nacional Bancaria y de Segu <u>r</u> os.
D.O.....	Diario Oficial.
CCDF.....	Código Civil para el Distrito Federal.
COCO.....	Código de Comercio.
CPDF.....	Código Penal para el Distrito Federal.
CFE.....	Código Fiscal de la Federación.
RRPP.....	Reglamento del Registro Público de la Propiedad
CPE.....	Código Penal Español.
FCBA.....	Fair Credit Billing Act.
FCRA.....	Fair Credit Reporting Act.
Art.....	Artículo.

IVA..... Impuesto al Valor Agregado.

MN..... Moneda Nacional.

INTRODUCCION

La importancia que actualmente ha venido a tener el crédito dentro de una sociedad de consumo como la nuestra, ha sido notable. Hoy día casi no existe artículo o producto que no pueda adquirirse por medio del crédito, el que se presenta generalmente por dos vías, por medio de Instituciones de Crédito o por medio de Almacenes Departamentales, ésto, normalmente, mediante tarjetas de crédito.

Ahora bien, para que funcione el crédito de una persona es necesario que ésta demuestre, a su futuro acreedor, solvencia o liquidez, además de cierta estabilidad económica y moral.

Lógicamente, para que este futuro acreedor tenga confianza en otorgar el citado crédito a alguna persona, que, necesario se hace el comentario, se supone en su vida nunca a conocido, es conveniente que cuente con ciertas bases, mismas que se conforman por medio de los informes de crédito que agencias especializadas o instituciones de crédito realizan y motivo de este trabajo.

Prácticamente, nuestro estudio podría dividirse en tres fases, a saber: 1) las nociones generales; 2) los informes de crédito y su utilidad social; y 3) su aplicaca

ción en México, por medio del Servicio Nacional de Crédito Bancario y su falta de regulación, adecuada a la época actual.

En el Capítulo Primero (Parte Primera), se analizan los antecedentes históricos y legislativos del crédito, su concepto y las consideraciones pertinentes respecto de la información que en relación al crédito es necesaria para su fácil manejo y exacto control. Apuntando, además, el origen de estos informes de crédito y su clasificación.

En la Segunda Parte (Capítulos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto), como se comentó, se estudia la necesidad existente de los informes de crédito y su utilidad social. Su relevante importancia en los grandes negocios y las fuentes básicas de información existentes, como lo son la agencia mercantil, el intercambio de información de crédito, los estados financieros, los registros públicos de la propiedad y del comercio, etc.; además de otras fuentes menores, tales como los bancos, las entrevistas personales, los abogados, los contadores públicos, etc., analizándose, también, algunos aspectos sobre la utilización del crédito como medio de venta.

Se explica el procedimiento de obtención de datos y formación de expedientes, con la observación sobre la confidencialidad de los mismos y la utilización de tecnologías modernas, como la computación electrónica, para el proceso y la transmisión de los datos, dentro de una comunidad que ha suprimido el dinero y hasta los cheques, con la des-

ventaja de poder llegar a una pérdida de control por parte del individuo sobre su persona y vida privada.

Por último, en la Parte Tercera (Capítulos Sexto, Séptimo y Octavo), se apunta, inicialmente, el Servicio Nacional de Crédito Bancario, su forma de operación, las reglas que lo rigen y las principales características del servicio.

Después, se analizan los informes de crédito bancarios, para que, finalmente, se realice el análisis relativo a la ausencia de disposiciones legales en la regulación referente a la obtención, efectos y límites de los informes de crédito en nuestro país, con algunas propuestas por parte nuestra para su regulación.

Esperando que la presente obra haya cumplido con los objetivos propuestos, pido disculpas por las faltas en que haya incurrido dentro de la misma y que trataré de corregir, día a día, ya dentro de mi futura vida profesional. Quisiera que, de algún modo, este estudio pueda alguna vez coadyuvar para el mejoramiento del sistema financiero mexicano.

CAPITULO PRIMERO

LA NECESIDAD DEL INFORME DE CREDITO EN LAS RELACIONES MERCANTILES

1. Definición de la palabra "Crédito".
2. El origen de los informes de crédito. Evolución.
3. Clasificación de los comerciantes de acuerdo a la Agencia de Informes de Crédito Dun & Bradstreet.
 - a) No clasificado.
 - b) Ausencia de Registro.
4. Tipos de Informes de Crédito.
 - a) Analíticos.
 - b) Especiales.
 - c) Regulares.
5. La Agencia Mercantil Especial. Agencias Mutualistas y -
Agencias Privadas.

CAPITULO PRIMERO

LA NECESIDAD DEL INFORME DE CREDITO EN LAS RELACIONES MERCANTILES

Antes de comenzar con este breve análisis de los informes de crédito, creo que es conveniente definir lo que es el crédito.

La palabra "crédito", proviene del latín CREDERE, que significa creer o confiar.

"Esto, por sí mismo, sugiere el elemento humano en el crédito" (1); ya que todas las transacciones comerciales son entre personas, debe dársele prioridad a las opiniones personales que a las emitidas por computadora.

John Stuart Mills, en su obra "Economía Política", define el crédito como "el permiso para usar el capital de otro".

Joseph French Johnson, en su libro "El Dinero y la Circulación", lo define como "el poder para obtener bienes y servicios por medio de la promesa de pago en una fecha determinada futura".

(1) Hayes Rick Stephan, "Credit & Collections: a practical guide". CBI Publishing Company, Inc. Boston Massachusetts, USA, 1979, p. 40.

Richard P. Ettlinger y David E. Golieb, en su obra "Crédito y Cobranzas", lo definen simplemente como "dinero futuro".

No puede concebirse una relación o transacción comercial que no se encuentre descansando sobre la base de la confianza y, en base a ésto, creo que el crédito es la confianza dada o recibida a cambio de dinero, bienes, servi - cios o valores.

Pero no hay que pasar por alto que todo crédito - siempre lleva implícito otro elemento: el riesgo.

No obstante, al otorgarse un crédito, debe analizarse la posibilidad de, si no es posible el eliminarse totalmente ese riesgo, por lo menos sí hacerlo mínimo.

Desde la época primitiva, los romanos previeron - la necesidad de contar con información sobre posibles clientes antes de otorgar crédito.

"Una parte de la documentación que debe tener todo comerciante organizado, es la relativa a los expedientes que lleve a cada cliente y, en su caso, a cada proveedor, - constituye un elemento trascendental de lo que la doctrina conoce como aviamiento" (2).

Este expediente debe contener, básicamente, datos tales como domicilio, solvencia económica, capacidad, personalidad, experiencia crediticia, honorabilidad, referen ---

(2) Acosta Romero, Miguel, "Derecho Bancario, Panorama del Sistema Financiero Mexicano", Editorial Porrúa, S. A., 1a. ed., México, 1978, p. 256.

cias, puntualidad en los pagos, etc.

Para poder obtener todos estos datos, se recurre casi siempre al intercambio de experiencia y es la forma más usada, dado que es experiencia real y esta experiencia estimula el espíritu sincero de cooperación entre comerciantes.

Los comerciantes generalmente consideran las experiencias de otros comerciantes para determinar el otorgamiento del crédito.

La información comercial se divide en: objetiva y subjetiva.

La objetiva es la derivada de documentos que proporcionan información, como por ejemplo a través del balance general, del estado de pérdidas y ganancias, de los libros de contabilidad, etc.

La subjetiva, son datos tales como la solvencia económica, honorabilidad del cliente, capacidad de pagos, capacidad técnica, etc.

Para los bancos, es obligación el contar con información sobre cada uno de los clientes a los que se les otorga crédito. Esta obligación se encontraba consignada en el artículo 13 de la LGICOA (3) (derogado según Decreto de

(3) Art. 13.- La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, - mediante reglas de carácter general, determinará la documentación e información que los bancos de depósito deberán recabar para el otorgamiento y durante la vigencia de créditos o préstamos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, así como los requeridos que dicha documentación deba reunir y la periodicidad con que

Reformas y Adiciones a la LGICOA, publicado en el Diario -
 Oficial de la Federación de 27 de diciembre de 1978); pero
 es aún de tomar en consideración, atento a lo dispuesto en
 el artículo 5º transitorio de la referida Ley (4).

"La obligación de tener un expediente e informa -
 ción amplia, debe aplicarse a todas las instituciones y or -
 ganizaciones auxiliares que otorguen crédito, y no nada más
 a los bancos de depósito y las financieras" (5), en virtud
 de lo establecido en las reglas tercera y cuarta de la Cir -
 cular N° 579 de la CNBS (6). También es importante señalar

--- deberá obtenerse.

Los bancos de depósito estarán obligados, asimismo, a -
 recavar información sobre la solvencia económica y mo -
 ral de sus deudores, cualquiera que sea el importe de -
 sus responsabilidades.

Deberá llenar los formularios que establezca la Comi --
 sión Nacional Bancaria y de Seguros, para los créditos
 que otorguen.

Al realizar sus operaciones, deben diversificar sus -
 riesgos de acuerdo con las sanas prácticas bancarias.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo las
 opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros
 y del Banco de México, determinará mediante reglas gene -
 rales, los límites máximos del importe de las responsa -
 bilidades directas y contingentes de una misma persona,
 entidad o grupo de personas que por sus nexos patrimo -
 niales o de responsabilidad, constituyan riesgos comu -
 nes.

Se entienden por responsabilidades directas aquéllas -
 que no estén sujetas a condición suspensiva, y contin -
 gentes las que estén sujetas a dicha condición.

En todo caso se estará a las disposiciones que dicte la
 Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

- (4) Art. 5º transitorio.- En tanto la Secretaría de Haciaen -
 da y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y -
 de Seguros o el Banco de México, respectivamente, expi -
 den las disposiciones de carácter general que se mencio -
 nan en las reformas o adiciones que son objeto del pre -
 sente Decreto, en los puntos a que dichas disposiciones
 de carácter general se refieren, seguirá observándose -
 lo dispuesto por los textos anteriormente aplicables de
 esta Ley.

la Circular N° 727 de la CNBS, ya que ésta establece condiciones especiales respecto de la información que debe recabarse (7).

El origen de los informes de crédito.

Es en Roma, durante la época primitiva, donde se encuentra el origen de los informes de crédito.

-
- (5) Acosta Romero, M., Op. cit., p. 257.
- (6) Circular N° 579 de la CNBS (10 de septiembre de 1969).
 "Tercera. Las Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito obligadas a recabar la anterior documentación son: bancos de depósito, instituciones de depósito de ahorro, sociedades financieras, sociedades de capitalización, instituciones fiduciarias cuando desempeñen fideicomisos de crédito y uniones de crédito".
 "Cuarta.- Las demás instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, procurarán recabar datos e informes de sus acreditados, lo suficientemente amplios, para poder estimar en cualquier tiempo la liquidez de los créditos concedidos, salvo el caso de operaciones que por naturaleza especial no los requieran".
- (7) Circular N° 727 de la CNBS (15 de noviembre de 1976).
 "Las instituciones de crédito pertenecientes a un mismo grupo financiero legalmente constituido, podrán integrar en un sólo expediente la información financiera, económica y moral de sus acreditados, sometidas a las siguientes condiciones:
 1a. Que el uso en común de los expedientes de información financiera, moral y económica de que se trata, sólo se implante en aquellas plazas en que dos o más instituciones que pertenezcan a un mismo grupo financiero mantengan simultáneamente oficinas y que tales expedientes se conserven en locales a los que tengan fácil acceso, los funcionarios y empleados de los departamentos y comités de crédito de esas sociedades; debiendo las instituciones participantes señalar, de común acuerdo, la oficina o sucursal que será responsable directa del control y custodia de dichos expedientes en cada plaza.
 2a. Que los expresados expedientes se mantengan al día para que su consulta sea oportuna y eficiente.
 3a. Que se segreguen de los mismos expedientes los contratos en que se formalicen operaciones crediticias y -

El pueblo romano, caracterizado por su organiza -
ción, ya prevé la necesidad de contar con información acer -
ca de sus clientes y, así, poder evaluar su capacidad, expe -
riencia, personalidad y capital; pero partiendo siempre del
principio de la buena fe de la gente; es decir, dando siem -
pre el mayor crédito posible a los antecedentes con que se
contaba, ya que para ellos "el crédito era inconcebible sin
la confianza". (8)

Era ya tan firme el sistema financiero con que -
los romanos contaban en esa época que prueba de ello son -
las Leyes Licinias, aprobadas en el año 366 A. C., en las -
cuales, en la disposición primera, establecieron: "Se dedu -
cirán del capital los intereses ya pagados por los deudores
y el resto de la deuda se pagará en tres anualidades igua -
les" (9).

Al ya establecer ellos la forma de pago que los -
deudores debían de hacer a sus acreedores, demuestra que en
su época ya era usado el crédito.

--- los títulos de crédito que de ellas emanen.

4a. Que para determinar cuál es la información financie -
ra que deberá recabarse en cada caso, se tomará como bá -
se la suma de las responsabilidades de cada acreditado
a favor de todas las instituciones del grupo y no sólo
el monto de los adeudos que tenga en cada una de ellas.

5a. Que en todo caso se recabe la conformidad expresa -
de los acreditados para que la información financiera,
económica y moral que se obtenga pueda ser utilizada -
por las instituciones que vayan a tener acceso a los ex -
pedientes de que se trata".

(8) Ettlinger, Richard P. and Golieb David E., "Credits and
Collections", Prentice Hall Inc., Englewood Cliffs, New
Jersey, 5a. ed., USA, 1962, p. 39.

"Los miembros de la orden ecuestre en la época primitiva de Roma fueron los que desarrollaron fundamentalmente algunas actividades crediticias, organizaban el cobro de los impuestos a través de sociedades, financiaban instalaciones portuarias, construcciones de carreteras, puentes y transporte de provisiones hacia Roma y a los lugares donde realizaban el comercio y el cambio, los llamaron basílicas, siendo verdaderos centros de actividad financiera.

En esas basílicas romanas todos los que realizaban el comercio, intercambiaban entre ellos informes sobre la solvencia de los deudores y se comunicaban las listas de los clientes morosos o quebrados". (10)

"Estas construcciones adoptaban la forma de salas rectangulares, con hileras de columnas y un lugar reservado en uno de sus extremos, donde se situaba el tribunal" (11).

Las basílicas existentes en esa época eran "la Basílica Porcia, edificada en el año 184 A. C., la Basílica Fulvia, en 179 A. C., y la Basílica Sempronia, en 171, A. C." (12)

Los Pórticos fueron también centros de reunión, básicamente de intercambio de experiencia mercantil; los

(9) Vera Tornell, Ricardo, "Historia de la Civilización", - Biblioteca Hispana, Editorial Ramón Sopena, S. A., T. I, Barcelona, España, 1958, p. 346.

(10) Dauphin Meunier, A., "Histoire de la Banque", Presses Universitaires de France 108 Boulevard Saint Germain, - Quatrieme Edición, Paris, 1968, p. 24.

(11) Vera Tornell, Ricardo, Op. cit., p. 380.

(12) Ibidem.

Pórticos (Porticus), eran paseos techados y enlosados, abiertos por un lado y con techumbres sostenidas por columnas y, el más importante de su época fue el Porticus Metelli, el cual fue ordenado construir por el propretor Metelo, después de la celebración de su triunfo sobre Perseo, Rey de Macedonia, en el año 146 A. C." (13).

Hacia la primera mitad del siglo XIX, las oficinas de crédito y las agencias mercantiles tenían una demanda mínima, ya que el crédito era relativamente usado para la adquisición de bienes de consumo.

Durante esta época la mayoría de los acreedores conocían personalmente a sus clientes, ya que era muy usual el trato directo con ellos, dado que las operaciones comerciales solían hacerse en un mismo lugar; pero es en el año de 1837, cuando en los Estados Unidos de Norteamérica ocurrió una crisis comercial que trajo como consecuencia un giro definitivo en las costumbres que hasta esta fecha se habían venido dando, esta misma crisis comercial se extendió rápidamente a Canadá y, desde entonces, la economía canadiense ha sido altamente dependiente de la de los Estados Unidos de Norteamérica, sobre todo, en la forma de allegarse capital.

Otra de las consecuencias de la crisis de 1837, fue la disminución de reservas de capital con que se conta-

(13) Vera Tornell, R., Op. cit., p. 380.

ba hasta entonces y, ésto, condujo a la necesidad de llevar a cabo una investigación de los riesgos que reporta el otorgamiento de crédito y así poder encontrar diferentes formas de establecer diversos tipos de crédito en los negocios comprometidos en compras a plazos.

Fue Louis Tappan, un organizado comerciante en telas, de Nueva York, quien probablemente más prudente y previsor que otros de sus contemporáneos, recopiló cuidadosamente, a lo largo de mucho tiempo, registros que comprendían toda su experiencia en su larga lista de clientes, en los que aparecían no sólo datos que arrojaba la experiencia de las transacciones realizadas entre él y sus clientes, sino que además incluían toda la información que él era capaz de obtener, basándose en la observación, referencias que le proporcionaban personas que tenían trato con sus mismos clientes y, correspondencia personal.

Después del pánico que provocó esta crisis comercial, Louis Tappan, viendo que los comerciantes se habían convencido de que era una necesidad el tener una cuidadosa información acerca de sus clientes, comenzó a vender a los negociantes más interesados y preocupados sus experiencias personales y ésto dió como resultado que, en un breve tiempo ya, el señor Tappan tenía una gran clientela interesada en la adquisición de su experiencia y, así es como en 1841 se establece la primera agencia de informes de crédito, -- siendo tal el éxito que tuvo y tal acelerado su crecimiento que, en 1843 estableció una sucursal de esta agencia en la

ciudad de Boston, en el Estado de Massachusetts.

En 1851, Robert Graham Dun, comienza a prestar - sus servicios en la oficina de Nueva York.

El señor Tappan decide vender su negocio en 1854 a Benjamin Douglass y ya éste, como nuevo propietario y - viendo que sus oficinas continuaban en crecimiento, debido a la demanda de información, establece en 1857 dos sucursa- les más, una en Londres, Inglaterra y otra en Montreal, Ca- nadá; pero, Benjamin Douglass no permanece mucho tiempo -- siendo propietario de este negocio, ya que en 1859 cambia - nuevamente de propietario, pasando a ser ahora propiedad de un jóven de apenas 32 años de edad, Robert Graham Dun, que- dando así fundada la R. G. Dun & Company.

"Abraham Lincoln y Ulysses S. Grant, fueron dos de los primeros corresponsales que tuvo esta firma" (14).

Mientras todo esto sucedía, John M. Bradstreet, - abogado de Cincinnati, también se había preocupado por los - problemas que reporta el otorgamiento de crédito y comenzó a acumular información y, ya con material suficiente, prin- cipió la venta de su experiencia en la ciudad de Nueva York y fue tal el éxito que tuvo, que, en 1840, se vió en la po- sibilidad de fundar la Bradstreet's Improved Commercial -- Agency (Agencia Comercial de Desarrollo Bradstreet).

Durante 76 años R. G. Dun & Company y Bradstreet's Improved Comercial Agency se vieron como líderes en su ramo. En 1857, la Bradstreet's Improved Comercial Agency imprimió su primer libro de clasificación, en el cual quedaron enlis

tados 17,000 negocios de nueve ciudades y, en 1859, R. G. - Dun & Company publica su primer libro de referencias.

Finalmente, se provoca un acercamiento tal entre estas firmas que la Bradstreet's Improved Comercial Agency se fusiona a la R. G. Dun & Co.; adquiriendo en 1933 la de- nominación de Dun & Bradstreet Incorporated, la Oficina de Canadá de la R. G. Dun & Co., cambia su denominación para - quedar Dun & Bradstreet of Canada Limited.

Entre 1857 y 1930 "muchas otras agencias entraron en la campaña, durante los primeros días de la información de crédito, cada una competía para enlistar más minoristas que sus competidores". (15)

También algunas agencias mercantiles fueron forma das, las cuales se dedicaban a ofrecer servicios de repor - tes sobre ramas específicas del comercio porque eran más - los informes que se rendían relacionados con particulares - que con negocios. En 1860, en Brooklyn, Nueva York, es esta blecida la primera agencia de este tipo; siguiéndole la -- Retail Credit Company (Compañía de Crédito de Minoristas) - (16), que fue fundada en 1899.

Durante los siete años siguientes, se fundaron 30 agencias más en Estados Unidos.

(14) Hayes Rick, S., Op. cit., p. 40.

(15) Ettinger R. P. and Golieb D. E., Op. cit., p. 39.

(16) En 1975, cambia su denominación por la de Equifax; cam biando también la oficina matriz a Atlanta, Georgia.

En vista de que ya existían tantas agencias de informes comerciales, se establece, en 1907, la Associated - Credit Bureaus of America Inc.; la que servía como centro - de reunión para intercambiar información sobre los clientes que cada una de ellas tenía.

Canadá no quiso tampoco esperar para fundar una - agencia de informes comerciales, en 1910, establece la Cana - dian Credit Men's Association.

También se abre una oficina para coordinar a to - das las agencias canadienses, la Associated Credit Bureaus of Canada, que ha de incorporarse a la Associated Credit - Bureaus of America Inc., de Estados Unidos.

Las oficinas de informes comerciales han crecido en igual proporción que el otorgamiento de crédito.

Dentro de las Agencias Mercantiles Generales, la que cuenta actualmente con el más amplio reconocimiento, es la Dun & Bradstreet Incorporated. (17)

Esta agencia para su funcionamiento divide a los Estados Unidos de Norteamérica en doce regiones, estas re - giones son, a su vez, subdivididas en 43 distritos y esto - hace posible cubrir a todo el país.

Cada oficina de distrito es apoyada por oficinas más pequeñas establecidas en ciudades de menor población, -

(17) Se menciona el funcionamiento de esta agencia en Esta - dos Unidos de Norteamérica para poder compararlo con - el funcionamiento de una agencia mexicana.

manteniendo cada oficina sus propios archivos y servicios - de manera independiente, estando la oficina principal en la ciudad de Nueva York.

La información de crédito se encuentra disponible a los clientes en todo el país, aunque cada oficina funciona como una unidad independiente, enlazando una gran red telegráfica a un gran número de oficinas.

Resulta ser muy flexible este sistema, además de ahorrar mucho tiempo al llenar los requisitos de información comercial.

La Dun & Bradstreet Inc., tenía empleadas en 1975 aproximadamente a 10,000 personas en todas sus oficinas, de las cuales se calcula que unos 2,000 de ellos eran investigadores (gente entrenada en técnicas, análisis e investigaciones de crédito).

En base a la información proporcionada por reporteros y corresponsales sobre la personalidad, capacidad y capital de un negociante, la agencia mercantil general Dun & Bradstreet clasifica a cada negociante; "esta clasificación comprende capital y crédito, esas son conclusiones condensadas que muestran, por medio de símbolos, el alcance de la fuerza financiera estimada de un negocio y su calidad de crédito". (18)

Las letras de la A a la Z, denotan la fuerza financiaria y, los números de A1 al A5 denotan la valuación de

(18) Ettinger, R. P. and Golieb, D. E., Op. cit., p. 169.

crédito.

Cuando Dun & Bradstreet no puede obtener los datos necesarios para estimar la fuerza financiera de una firma pero, considera poder obtenerlos, sólo se usa un número en la línea de clasificaciones y esto indica que el crédito en contabilidad, con tal situación financiera está garantizado.

CLASIFICACIONES

<u>FUERZA FINANCIERA</u>				<u>TASA DE CREDITO</u>			
			(dólares)	Alto	Bueno	Regular	Limitado
Aa	sobre		1,000.000	A1	1	1.5	2
A+	sobre		750.000	A1	1	1.5	2
A	500,000	a	750.000	A1	1	1.5	2
B+	300,000	a	500,000	1	1.5	2	2.5
B	200,000	a	300,000	1	1.5	2	2.5
C+	125,000	a					
C	75,000	a	125,000	1.5	2	2.5	3
D+	50,000	a	75,000	1.5	2	2.5	3
D	35,000	a	50,000	1.5	2	2.5	3
E	20,000	a	35,000	2	2.5	3	3.5
F	10,000	a	20,000	2.5	3	3.5	4
G	5,000	a	10,000	3	3.5	4	4.5
H	3,000	a	5,000	3	3.5	4	4.5
J	2,000	a	3,000	3	3.5	4	4.5
K	1,000	a	2,000	3	3.5	4	4.5
L	más	de	1,000	3.5	4	4.5	5

1.	125,000	a	1,000.000	o más
2.	20,000	a	125,000	
3.	2,000	a	20,000	
4.	más	de	2,000	

Los números 1, 2, 3 y 4, indican la fuerza financiera estimada mientras no se clasifica en forma definitiva, esto es sólo una presunción de que se encuentra en la columna de las cifras (\$) en el grupo correspondiente y que existe una situación creíble que garantiza el crédito para mantener esa suposición.

NO CLASIFICADO.- La ausencia de clasificación se expresa con uno o dos guiones, esto no significa circunstancias desfavorables, sino que indica que hubo dificultad para clasificar dentro de los símbolos preestablecidos y sugiere al suscriptor solicitante de información la conveniencia de obtener información adicional.

AUSENCIA DE REGISTRO.- La ausencia de registro no significa que un negocio no exista o que haya quebrado, ni cualquier otra interpretación, sino que, las letras "N.Q." (NOT QUOTED) sólo significan que el negocio no se encuentra registrado en el Libro de Referencias (Reference Book).

El significado de las claves con números cambia según la clasificación que se hace del capital.

Dentro del sistema Dun & Bradstreet existe otro tipo de informe denominado "servicio continuo" y consiste en que durante un año, después que un suscriptor hace una investigación sobre una cuenta, todos los informes posteriores obtenidos sobre la misma, le son enviados a él, sin cargo adicional.

Otra clasificación que hace esta Agencia Mercan -

til, es, según los colores del informe:

- a) verde.- informe básico sin cambio en las clasificaciones.
- b) ámbar.- informe básico con cambio en las clasificaciones.
- c) rojo.- informe básico con información de particular interés (demandas, juicios, cambio de propietario, etc.)

Existen tres tipos de informe; aún cuando todos los informes contienen la misma información básica, algunos llevan información más detallada, los tres tipos de informes existentes son: a) analíticos; b) especiales; y c) regulares.

a) Informes analíticos.- Generalmente son emitidos sobre asuntos de contingencia superior a 50,000 dólares U.S.Cy, referentes a negocios con estructura financiera relativamente complicada. Contienen información, incluyendo análisis de negocios en base a cifras comparativas a la luz de métodos de operación, características, métodos financieros y datos suplementarios.

Informes Especiales.- Son los que se emiten para satisfacer necesidades específicas de los suscriptores. Básicamente se solicitan informes especiales, respecto de clientes cuyos negocios poseen aspectos poco comunes o con problemas específicos en su administración.

c) Informes Regulares.- Son los que usualmente solicitan los suscriptores, contiene datos básicos del cliente.

te, tales como:

1. Clasificación industrial, que es la misma que se usa en el Libro de Referencias.
2. Nombre y dirección del negocio.
3. Fecha en que inició operaciones el negocio.
4. Métodos de pago, capital líquido, ventas brutas y número de empleados
5. Experiencia crediticia.
6. Activos, pasivos, monto de ventas y compras y utilidades netas.
7. Pago de seguros.
8. Giro del negocio.
9. Historia del negocio, así como generales del o de los socios principales.

Agencia Mercantil Especial.

La Agencia Mercantil Especial es, la que se limita a proporcionar informes de crédito sobre ramas específicas del comercio y este tipo de agencias se han desarrollado por la necesidad que existe de clasificar de una manera especializada la información de crédito.

Existen dos tipos de agencias mercantiles especiales:

1) Agencias Mutualistas. Son las asociaciones voluntarias de productores, distribuidores e intermediarios, formados con el propósito de adquirir y distribuir informa-

ción de crédito entre los integrantes de dicha asociación; este tipo de agencias se establecen con las cuotas voluntarias aportadas por cada uno de los integrantes y, entre ellos, el servicio es gratuito.

2) Agencias Privadas. Como su nombre mismo lo indica, este tipo de agencias son establecidas por particulares y prestan sus servicios a cualquier persona que se suscriba mediante el pago de cuotas preestablecidas. Característica de este tipo de agencias es el contar con Departamento de Cobranzas.

CAPITULO SEGUNDO

LA NECESIDAD Y UTILIDAD SOCIAL DE LOS
INFORMES DE CREDITO

1. Antecedentes.
2. La conveniencia de su utilización.

CAPITULO SEGUNDO

LA NECESIDAD Y UTILIDAD SOCIAL DE LOS INFORMES DE CREDITO

En los últimos años, se ha agudizado la necesidad de obtención de los informes comerciales, necesidad que se traduce en realizar el mayor número de operaciones comerciales en el menor tiempo posible, minimizando los riesgos.

Actualmente, esto sería casi imposible de lograr, si no se contara con los informes de crédito.

Antiguamente, para otorgar un crédito, se investigaba la capacidad financiera del solicitante, cosa que llevaba mucho tiempo; pero, actualmente, para no detener el curso de una operación comercial, ya se cuenta con agencias especializadas en la elaboración de informes de crédito, mismas que en un tiempo breve emiten toda la información necesaria para que el futuro acreedor pueda crearse un juicio lo más preciso posible respecto de la solvencia económica y moral, así como también de los hábitos de pago, de su futuro deudor.

En base a lo anterior, es de considerarse que, los informes de crédito, tienen una doble utilidad: una social y otra económica.

La conveniencia de su utilización.

El crédito desempeña un papel fundamental en nuestra economía, como agente de producción y como instrumento de cambio.

El crédito hace más productivo al capital, acelerando el movimiento de los bienes del productor al consumidor y aumentando el volumen de los bienes producidos y vendidos.

Quien disponga de capital y no se encuentre capacitado para manejarlo tiene la posibilidad de depositarlo en una institución bancaria, recibiendo como compensación un interés para la transferencia de ese capital; en el supuesto de depósito de cantidades de dinero no considerables, son combinadas en los bancos para formar una cantidad que pueda ser considerada productiva y así, la institución bancaria presta parte de esas cantidades a quienes puedan emplearlo para que este produzca, siendo esta la forma en que el crédito hace productivo al capital.

La finalidad del crédito no es el consumidor, "el crédito es un elemento en cada fase de la producción y de la distribución, desde la recaudación de materias primas hasta la venta final al cliente. Si para comprar los bienes que desea cada uno de los interesados, tuvieran que esperar hasta que pudiesen pagarlos en efectivo, la producción y venta tendería casi a desaparecer con el volumen de negocios, el que descendería hacia una mera acción de goteo" (19).

Los instrumentos de crédito lo convierten en transferencias de cantidades considerables de dinero, aún a gran-des distancias. El pago por medio de cheques y tarjetas de - crédito son tan comunes actualmente, que casi olvidamos que estos son instrumentos de crédito.

En base a lo anterior, es de apreciarse más ampiamente la conveniencia de utilizar los informes de crédito.

(19) Ettinger, R. P. and Golieb D. E., Op. cit., p. 29.

CAPITULO TERCERO
LA INFORMACION DE CREDITO EN LOS
NEGOCIOS

1. La Agencia Mercantil. Especial y General.
 - a) Retail Credit Company (Equifax).
 - b) Dun & Bradstreet.
2. Intercambio de Información de Crédito.
3. Estados Financieros.
4. Los Registros Públicos. De la Propiedad y del Comercio.
5. Fuentes tales como bancos, entrevistas personales, abogados, contadores públicos, etc.
6. La información de crédito en ciertos grupos industriales.
7. La utilización del crédito como medio para vender.

CAPITULO TERCERO
LA INFORMACION DE CREDITO EN LOS
NEGOCIOS

El otorgamiento de crédito no se puede concebir -
sin confianza, no obstante esto, siempre el otorgamiento de
un crédito trae aparejado un riesgo y, por eso, para que -
pueda ser más preciso el juicio de un acreedor, éste debe -
conocer básicamente el capital, personalidad y capacidad -
del cliente, entendiéndose, por cada una de éstas:

- a) Capital.- El capital en los negocios es la in-
versión dispuesta a producir utilidades.
- b) Personalidad.- La personalidad significa res -
ponsabilidad moral, honradez e integridad, así
como, "la sinceridad con la cual un cliente se
compromete a responder por una obligación y la
determinación que tomará para ver por esa obli-
gación" (20) y, probablemente, este elemento -
es el más importante en el mundo de las tran -
sacciones comerciales.

(20) Redding Harold T. & Knight Cuyon H. III, "The Dun & -
Bradstreet Handbook of Credit and Collections", New -
York: Thomas Y. Crowell, Co., USA, 1974, p. 18.

c) Capacidad.- Se traduce la capacidad, en la ex-
periencia del manejo del capital.

Existen varias fuentes que pueden proporcionar al acreedor, información sobre sus actuales y posibles clien-
tes, siendo éstos básicamente cinco:

1. Agencia Mercantil.
2. Intercambio de Información de Crédito.
3. Estados Financieros.
4. Registros Públicos de la Propiedad y del Comerci-
o.
5. Fuentes tales como los bancos, entrevistas per-
sonales, abogados, contadores públicos, etc.

A través de estas fuentes el acreedor puede obte-
ner amplia información acerca de sus solicitantes de crédi-
to. Lo más importante es que el acreedor debe saber cuándo y cómo debe usar esta información, ya que toda información debe ser, en la mayoría de los casos, críticamente conside-
rada, analizada y, en algunos casos, verificada, para, así, crearse un juicio objetivo acerca del futuro cliente y obte-
ner como resultado un máximo de ganancias con un mínimo de pérdidas.

La Agencia Mercantil.

Es la fuente de información de crédito más conoci-
da y comúnmente usada, "es una organización formada con el fin de proporcionar tanto a sus miembros como a sus suscrip

tores, la posición crediticia de personas relacionadas con el comercio" (21).

Existen dos tipos de agencias mercantiles: la especial y la general.

Agencia Mercantil General, "es aquella que obtiene, almacena y distribuye información relativa a la capacidad financiera y crediticia, a la aptitud para ser empleado, asegurado o afianzado un individuo, ésto mediante el pago de una cuota u honorario" (22).

La Agencia Mercantil General reporta y analiza créditos mercantiles prácticamente de cualquier campo.

Dentro de las Agencias Mercantiles Generales, la que cuenta actualmente con el más amplio reconocimiento, a nivel internacional, es la "Dun & Bradstreet Incorporated", de la cual se tiene una sucursal en México y, también, es importante considerar a Equifax (23).

Tomando en cuenta que son dos de las agencias de informes comerciales más antiguas y más serias, a continuación hacemos una breve descripción de su forma de operar en nuestro país.

(21) Ettinger, Richard P. and Golieb David E. "Credits & Collections" Prentice Hall, Inc. Englewood Cliffs. New Jersey Fifth Printing, USA, 1962.

(22) Sharp, John M. "Credit Reporting and Privacy. The Law in Canada and the USA", Butterworth & Co. (Canada) Ltd. Toronto: 14 Curity Avenue, 374 Butterworths, Toronto, 1970, p. 3.

(23) Antes Retail Credit Company.

Retail Credit Company. Es fundada en el año de 1899, en Brooklyn, New York. En 1975 cambia su denominación por la de Equifax Inc., siendo su principal objetivo emitir información real sobre una persona determinada para que así el solicitante del informe pueda crearse un juicio objetivo sobre éste; actualmente esta agencia cuenta con más de 400 sucursales en todo el mundo, encontrándose la oficina matriz en la ciudad de Atlanta, Georgia.

Todas las sucursales de esta firma pertenecen al giro Incorporated (Inc.), exceptuando a Canadá, que se rige por el giro Limited (Ltd.).

Es, Equifax (México), la encargada de coordinar las actividades desarrolladas por las agencias establecidas en Centro y Suramérica, contando para ésto con el auxilio de dos oficinas corresponsales establecidas en Guadalajara, Jalisco y Monterrey, Nuevo León, respectivamente.

Equifax Inc., se integra de doce filiales de giros diferentes, siendo el de seguros el más manejado en nuestro país y, consecuentemente, su labor es la de emitir información para seleccionadores de riesgos.

Esta agencia emite dos tipos de informes: a) regulares y b) especiales.

a) Regulares: Los informes regulares son aquéllos que contienen datos tomados por las fuentes señaladas por la propia persona sobre de la cual se emite el informe.

b) Especiales: La diferencia de este tipo de in -

formas con los regulares es sólo el número de fuentes de información consultadas para la elaboración del informe.

Dentro del género de los informes especiales - existen dos especies: 1) Los informes especiales narrativos y, 2) los informes especiales - cuota por hora.

1. Los narrativos, como su nombre mismo lo indica, contienen aspectos detallados sobre algún punto de particular interés para el solicitante del informe.
2. Cuota por hora. Este tipo de informes es lo más detallado que emite esta agencia; pero, la diferencia con los demás tipos de informes es que el tiempo efectivo, empleado para la obtención de datos, respecto del informado, es cobrado por cada hora destinada a este fin y los demás tipos de informes tienen un precio preestablecido.

Dun & Bradstreet (24). Comienza a funcionar en nuestro país en 1896, como una sucursal de R. G. Dun & Company.

Al fusionarse la Bradstreet's Improved Comercial Agency a la R. G. Dun & Company, en 1933, todas las sucursales

(24) Información proporcionada por la propia Compañía.

TESIS DONADA POR D. G. B. - UNAM

39

les que tenía cada una de estas agencias, adoptan la nueva denominación, o sea, Dun & Bradstreet Incorporated.

En 1938, la sucursal mexicana se desliga del giro Incorporated, para constituirse como Sociedad Anónima, orden que conserva hasta la fecha.

Esta agencia, para su funcionamiento, cuenta con dos oficinas corresponsales, dentro de la República, una en Guadalajara, Jalisco y otra, en Monterrey, Nuevo León.

Para solicitarse un informe Dun & Bradstreet, se debe pagar con cupones; cuando un solicitante es cliente regular de esta agencia, generalmente los adquiere por medio de talonarios. Existen talonarios conteniendo 25, 50, 75, 100 y 200 cupones cada uno.

Lo mínimo a adquirirse en un talonario son 25 cupones, teniendo este talonario un valor de \$13,125.00 M. N., más el impuesto al valor agregado; pero, si sólo se desea comprar un cupón, éste tiene un valor de \$525.00 M. N., más el mismo impuesto al valor agregado, que hasta la fecha es del 10%.

Para la expedición de un informe, la Casa Dun & Bradstreet divide al mundo en zonas, en la forma siguiente:

Zona 1: Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey.

Zona 2: Poblaciones de la República Mexicana, que no se encuentren comprendidas dentro de la zona 1.

Zona 3: Cualquier país extranjero, exceptuando Asia, Africa y Medio Oriente.

Zona 4: Asia, Africa y Medio Oriente.

Al solicitar un informe, como ya se mencionó, debe pagarse con cupones, en la forma siguiente:

<u>Tipo de Informe</u>	<u>Número de Cupones</u>			
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
Normal	1	2	3	6
Urgente	2	3	5*	8*
Continuo (25)	3	5	NO	NO
Particulares sin negocios	2	3	NO	NO
Traducción	1	1	NO	NO

Esta agencia cuenta además con el servicio de publicaciones, siendo las más importantes las siguientes:

1. El Principal International Businesses, que contiene información sobre las 50,000 empresas que Dun & Bradstreet considera las más importantes de 135 países. Consideradas las más importantes en base al interés internacional que reportan, volumen de ventas y ramo de operación.

2. Latin American Market Guide, este libro contiene datos crediticios sobre más de 190,000 empresas de América Latina.

3. Sinopsis Dun México, esta publicación contiene información respecto de más de 70,000 fabricantes, mayor

* Más gasto de cable o teléfono.

(25) El servicio continuo se explica en el Capítulo Quinto de este estudio.

tas, detallistas y constructores, respaldados por un informe de crédito. La ilustración siguiente es un fragmento del contenido de esta publicación.

Clave de crédito indicando la capacidad financiera y una evaluación crediticia compuesta.

La primera parte de la clave indica la capacidad financiera. Esta parte se basa en el capital líquido tangible. Sin embargo, en la ausencia de un estado financiero se utiliza el capital declarado, pagado o estimado para determinarla.

La última parte de la clave que consiste de un número es la evaluación crediticia compuesta. Para lograr esta evaluación se toma en cuenta la información disponible sobre todos los elementos crediticios significativos, principalmente experiencia, moralidad comercial, antigüedad, condición financiera, tendencia, y cumplimiento en los pagos.

CADEREYTA JIMENEZ (NUEVO LEON)				
D4 CACERES LARA JOSE "Transportes Norte"	Gonzalitos 300 Pte. Passenger Transp.	64		ESTADO
D2 CASAGILLY, S.A. Mesones 22	W. R. Gros Sports	39-58		RESPONSABLE LEGAL
(C2) CHIAPACORDINA JOSE LUIS "Servicio Imperial"	Juárez 404 Pte. Serv. Ets. Agric. Cattle Raising	50-98		DOMICILIO
(C) COMERCIAL CADENA, S.A.	Cueuhlemoc 103 W. R. Beer, Carb Bevs	39		DENOMINACION COMERCIAL
(B1) COMERCIAL LOS PINOS, S.A.	Mutualkamo 407 Sur W. R. Poultry and Cattle Feed, Vet Medicines	58		RAMO DE NEGOCIO
A3 ELIZONDO MIGUEL "La Mexicana"	Juárez 611 Pte. M. Drooms and Mods.	31		CLAVE DE MERCADO
D2 ELIZONDO ORTIZ ENRIQUE	20 de Noviembre 110 Norte R. Grocs, Shoes Clo	39-58 35		
A FAMILIA DE ROPA SAMI, S.R.L.	Juárez 503 Oriente. M.W.R. Women's Clothing	31-61		RAZON SOCIAL

En nuestro país no es publicado el libro de referencias, mismo que es uno de los principales en los Estados Unidos de Norteamérica.

Otro de los servicios que otorga esta firma es el de servicios de cobranzas difíciles, teniendo la suscripción un valor de \$1,650.00, más IVA.

Dun & Bradstreet, S. A., al igual que Equifax -- Inc., en sus informes no dan opiniones respecto de informado, sino, únicamente, se limitan a hacer del conocimiento del solicitante del informe, los datos obtenidos.

Entre esta agencia y sus suscriptores (al igual - que Equifax Inc.), existe un convenio respecto de la confi- dencialidad de la información que contiene. Esto es, que - esta información debe manejarse únicamente entre el solici- tante del informe y la agencia de informes comerciales.

Las gráficas siguientes son una muestra de un in- forme regular de Dun Bradstreet, S. A. y los puntos que con- tiene.

2. Intercambio de información de crédito.

El intercambio de información de crédito, entendi- do como una fuente de información, se refiere a los movi- mientos crediticios realizados entre establecimientos comer- ciales y los clientes. "El intercambio de la mayor experien- cia real por los acreedores ha estimulado un espíritu since- ro de cooperación entre comerciantes" (26). Los vendedores generalmente tienden a considerar las experiencias de otros vendedores para efectos de otorgamiento de nuevos créditos, así como también se informan del prestigio y confianza de - que goza el solicitante en los departamentos de crédito del ramo.

Este tipo de intercambio generalmente se realiza:

(26) Ettinger Richard P. and Golieb David E. "Credits and - Collections". Prentice Hall Inc., Englewood Cliffs, - New Jersey, 5th Edition, USA, 1962, p. 187.

13.

SALVADOR TERRAZAS PEÑA, Tesorero, nació en 1928 en Cd. Hidalgo, Mich., casado. De 1940 a 1951 trabajó al lado de su padre en negocios agrícolas en el Estado de Michoacán. Independientemente desde 1951 también trabaja por cuenta en negocios de equipo agrícola a consignación, actividad que hasta la fecha realiza.

FINANZAS.

El 20 de abril de 1977 el Sr. Morales, Contador, suministró su Estado Financiero al 30 de noviembre de 1976:

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en caja y Bcos.	\$ 314,009	Préstamo Bancario	2,085,247
Cuentas por cobrar	9,555,436	Ctas. por pagar (Proveedores)	2,092,328
Mercancías	2,221,145	Pagarés	838,307
		Ctas. por pagar (Otro)	211,236
Circulante	12,090,590	Circulante	5,227,118
Equipo de Oficina	137,524	Crédito Diferido	2,086,474
Equipo de Transporte	437,129	Capital Social	1,000,000
Cargos Diferidos	105,752	Utilid. Retenidas	2,324,629
TOTAL:	\$12,770,995	TOTAL:	\$12,770,995

VENTAS NETAS: \$ 16,800,825 UTILIDAD BRUTA: \$ 2,955,008 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS: \$ 2,132,774 RENTA MENSUAL: \$ 14,911 SEGURO CONTRA INCENDIO Y ROBO POR \$ 10,200,000 EN LA CIA. DE SEGUROS LA COMERCIAL, S.A.

El pasivo circulante comparado con el capital líquido es moderado. El capital de trabajo está principalmente invertido en cuentas por cobrar. Aún cuando las cuentas por cobrar cubren ampliamente el pasivo circulante, el cobro de ellas es lento. La condición financiera es buena.

RELACIONES BANCARIAS. El 15 de diciembre de 1976 el Banco Mexicano, S. A., otorgó a la reportada un crédito refaccionario por \$ 2,000,000 con interés del 17.5% anuales por un plazo de 3 años. Quedó asentado en el Registro Público del Distrito Federal en Libro 4 Vol. 144 fojas 381 No. 347.

OPERACION. Detallista de artículos eléctricos para el hogar 60% y muebles de madera 40%. Vende las marcas MOTOROLA, GENERAL ELECTRIC, NOVA, VAN BEUREN, SIMMONS. Sus ventas son al público de contado 20% y a plazos hasta de 150 días 80%. Tiene 400 clientes a crédito. Su territorio incluye el Distrito Federal y periferia un 80% y Guadalajara, Jal., 20%. Son auxiliados por 40 empleados.

UBICACION. Arrienda local de 1,000 M2. donde tiene bodega y sala de exhibición, en la planta baja de inmueble construcción de ladrillo y acero, de buena presentación, ubicado en zona central, en calle de gran tráfico. Tiene sala de exhibición en Londres No. 40 Col. Juárez con superficie de 80 M2. Tiene sucursal en González Gallo No. 420, Guadalajara, Jal.

PAGOS.

Referencias consultadas el 20 de abril de 1977 indican:

CRED. MAYOR	DEBE	VENCIDO	PLAZOS	PAGOS CLIENTE DESDE
\$ 500,000	--	--	30-60 días	Puntual 1970
\$ 300,000	--	--	30-60 días	Puntual Varios años
\$ 250,000	\$ 100,000	--	30-60 días	Puntual Varios años

FINANZAS: Este estado financiero es un resumen, y en su totalidad, no representa el patrimonio de la compañía.

14.

ANÁLISIS DE LA CUENTA BANCARIA DE CREDITO: Este análisis muestra el detalle de los movimientos de la cuenta bancaria de crédito.

15.

RELACIONES BANCARIAS: Este resumen muestra el detalle de las relaciones bancarias de la compañía.

17.

UBICACION: Descripción de local de las oficinas principales incluyendo el número de metros cuadrados que ocupa. Se han anexado planos, cuando hay.

18.

PAGOS: Se especifica la forma de pago del empréstito incluyendo el crédito que se le ha concedido para el pago de los intereses, plazos que le quedan por pagar en la actualidad, cantidad vencida y tiempo que resta de pagar.

13a.

Este resumen, o cualquier, respecta a la información financiera y sobre prácticas y políticas.

16.

OPERACION: Describe todas las áreas relacionadas con la operación de la empresa, tales como: ventas, producción, compras, administración, planta de control, mantenimiento de maquinaria, y otros según el tipo del negocio investigado.

Para mayor información consulte nuestras oficinas en:

Av. Colón No. 73-615
Guadalajara, Jal.
Tel. 13-17-67

Av. Hidalgo No. 5, 7o. Piso
México 1, D. F.
Tel. 512-66-09

Av. Morelos Ota. No. 432-804
Monterrey, N. L.
Tel. 42-08-43

1) entre individuos; 2) entre grupos; y 3) entre oficinas de intercambio de crédito.

El intercambio de información de crédito presenta la ventaja de mostrar al futuro acreedor la posición comercial que mantiene el futuro deudor con otro comerciante.

Este tipo de intercambio de información casi siempre se emplea para conceder crédito, así como también para revelar a otros acreedores que no son los principales acreedores.

Cuando son los proveedores los que intercambian información, ésta generalmente contiene los puntos siguientes:

1. La fecha de la última venta; pero, si ésta fue hecha con considerable anterioridad, no necesariamente refleja los actuales hábitos de pago del cliente.
2. El monto del crédito otorgado al cliente.
3. La cantidad que adeuda el cliente a la fecha de expedición del informe.
4. La cantidad vencida que es la que muestra que el cliente atraviesa por una crisis provocada ya sea por falta de capital, de trabajo o que mantiene, a la fecha de expedición del informe, una posición financiera débil.
5. El proveedor también manifiesta en este tipo de informes, las condiciones impuestas en el otorgamiento de crédito y esto casi siempre -

contiene un comentario personal.

6. La forma en que habitualmente le ha pagado un cliente determinado, puede llegar a dar una idea al futuro acreedor, de cómo le será pagado a él.

Respecto de negocios, el giro del mismo es un factor que indica quiénes pueden ser otros acreedores y así, el futuro deudor, puede recurrir a ellos, a solicitarles referencias del cliente que probablemente llegue a ser mutuo deudor.

El intercambio de información también presenta serias desventajas, entre las que podemos señalar las siguientes:

1. Este tipo de informes no muestran claramente la condición financiera del cliente, ni su posición comercial.
2. Como riesgo de crédito, estos informes solamente dan una idea vaga.
3. Representa pérdida de tiempo al solicitar un informe de esta naturaleza.

3.Estados financieros.

La necesidad de preparar información financiera para los efectos de crédito, es un requisito relativamente reciente (1945-1950), ya que, anteriormente, lo que requerían las instituciones de crédito para otorgar préstamos era sólo que estuviera garantizado, originalmente con el

aval de una persona o entidad propietario de bienes raíces o con solvencia económica reconocida y, posteriormente, por medio de colaterales, gravando total o parcialmente las inversiones a corto o largo plazo del solicitante de crédito; no requerían, por tanto, información de tipo financiero o sobre la asesoría técnica recibida, solidez financiera del acreditado, capacidad de pago y, lo más importante, sobre planes financieros o de expansión que pudiera tener el cliente al que se le otorgaba un crédito; pero, actualmente, la situación ha cambiado de manera considerable y uno de los requisitos para obtener un préstamo es la presentación de información financiera, que debe contener los tres estados financieros básicos, que son: 1) el de situación financiera (balance general); 2) de resultados (estado de pérdidas y ganancias); y 3) de cambios en la situación financiera.

Los estados financieros son los documentos en que se encuentran consignados los resultados de las operaciones realizadas por un negocio durante un período determinado y estos resultados sirven de base para que el futuro acreedor pueda darse una idea de la situación financiera de ese negocio.

Dentro de los estados financieros se observan siempre los títulos de "balance general" y "estado de pérdidas y ganancias". El balance general es el estado que muestra la situación financiera del negocio y, el estado de pérdidas y ganancias, es el que muestra el contenido de los re

sultados de las operaciones realizadas.

En los estados financieros se publica sólo el estado de situación financiera y, en algunos casos, la opinión de algún contador público; sin embargo, se omite la publicación de los estados de resultados y de cambios en la situación financiera, así como la información complementaria que le es relativa a dichos estados; incluso, en algunos casos, dentro del cuerpo del estado de situación financiera, se citan notas que complementan la información numérica pero desafortunadamente no se publican y esto, consiguientemente, destruye la unidad que debiera considerarse como indivisible, o sean, los estados de situación financiera, de resultados y de cambios en la situación financiera, así como la información complementaria.

En nuestro país, es obligación para las sociedades anónimas, la elaboración de un balance anual (27) y depositar copia certificada de éste, previa autorización de la asamblea general de accionistas, en el Registro Público de Comercio (28); aunque esta obligación debiera ser extensiva a otros tipos de sociedades y no sólo para las anónimas.

(27) Art. 172 (LGSM).- Las sociedades anónimas practicarán anualmente un balance en el que se hará constar el capital social, especificándose, en su caso, la parte exhibida y la por exhibir; la existencia en caja, las diversas cuentas que formen el activo y el pasivo, las utilidades o pérdidas y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la sociedad.

(28) Art. 177 (LGSM).- Quince días después de la fecha en

Es obligatorio presentar estados financieros consolidados, cuando una empresa es propietaria, por sí mismo o a través de su o sus subsidiarias, de más del 50% de las acciones ordinarias de otras y sólo se justifica la preparación de estados financieros individuales de la tenedora, en cumplimiento con disposiciones legales, como su presentación a la asamblea general de accionistas (29), o a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (30).

Existen también empresas que en lugar de presentar "estados financieros consolidados", presentan "estados financieros combinados". A este respecto, cabe aclarar, primeramente, el concepto de cada uno de estos términos.

Estados financieros consolidados, son los que "presentan la situación financiera y el resultado de operación de una unidad intergrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias (independientemente de sus personalidades jurídicas); y se formulan sustituyendo la inversión en acciones de compañías subsidiarias de la tenedora, con los activos y pasivos de aquéllas y eliminando los saldos y las operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como la utilidad no realizada por la entidad" (31).

---- que la asamblea general de accionistas haya aprobado el balance, deberá mandarse publicar en el periódico oficial de la entidad en donde tenga su domicilio la sociedad y se depositará copia autorizada del mismo en el Registro Público de Comercio. Si se hubiera formulado en término alguna oposición contra la aprobación del balance por la asamblea general de accionistas, se hará la publicación y depósito con la anotación relativa al nombre de los opositores y el número de acciones que representen.

Los estados financieros combinados "son aquellos que presentan la situación financiera y los resultados de operación de compañías afiliadas, como si fuera una entidad (independientemente de sus personalidades jurídicas); y se formulan sumando los estados financieros individuales de las mismas, después de eliminar los saldos y transacciones (e inversiones, en su caso) entre ellas, así como la utilidad no realizada por la entidad" (32).

Presentan gran similitud los estados financieros consolidados con los combinados; pero, puede decirse que los primeros son principales y los combinados, secundarios.

Dentro de la clasificación anteriormente señalada, cabe aclarar que existen varias formas de presentación de los estados financieros, mismos que son, según las necesidades propias de cada negocio, las que determinarán su aplicación. Sólo las enunciaré a manera de cuadro sinóptico.

(29) Sección Quinta. Capítulo V. LGSM.

(30) Fracción VII. Artículo 57. RISHCP (D. O. de 19 de septiembre de 1977).

(31) Paniagua Bravo, Víctor M., "Presentación y terminología de los estados financieros", Ediciones Contables y Administrativas, S. A., 2a. ed., México, 1975, p. 180.

(32) Ibidem.

ESTADOS
FINANCIEROS
(33)

Básicos	estático	{ estado de situación financiera
	dinámicos	{ estados de: - resultados - cambios en el capital y los resultados - acumulados
Secun darios	estáticos	{ análisis de un renglón de las: - inversiones - obligaciones
	dinámicos	{ análisis de un renglón de los estados de: - resultados - cambios en el capital y los resultados - acumulados
	dinámico comparativo	{ estados comparativos de: - situación financiera - resultados - cambios en el capital y resultados acumulados - cambios en la situación financiera
	dinámico analítico comparativo	{ relaciones analítico-comparativas de: - inversiones - obligaciones - resultados estados de - costo de producción o de adquisición de los artículos - vendidos (comparativo) - cambios en el capital y resultados acumulados

Pueden ser consolidados o combinados

(33) Paniagua Bravo; Víctor M., Op. cit., p. 79.

Todos los estados financieros, no importando la forma en que se presenten, deben contener, básicamente:

El estudio del capital contable (34), contienen -
do:

1. Efectivo en caja y bancos.
2. Inversiones en valores.
3. Clientes o cuentas por cobrar.
4. Deudores diversos.
5. Reserva para cuentas malas.
6. Inventarios.
7. Maquinaria, equipo e inmuebles.
8. Gastos de organización, instalación, experimentación, créditos mercantiles e investigación y desarrollo.
9. Deudas a proveedores, documentos por pagar, -
acreedores diversos e impuestos por pagar.
10. Acreedores hipotecarios.
11. Reserva legal.
12. Utilidades por ejercicio, acumuladas y pendientes de aplicar.
13. Resultados de ejercicios anteriores (opcional).
14. Utilidades y pérdidas por ventas y compras.
15. Deduciones a los ingresos.

(34) El capital contable es el capital social más el superávit o menos el déficit.

16. Impuestos.

17. Participaciones (reparto de utilidades a los trabajadores).

4. Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio.

Otra forma usada por el acreedor para allegarse - información respecto de sus actuales y futuros deudores, - son los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio.

Registro Público de la Propiedad. "Es la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad a los actos jurídicos que, conforme a la - ley, precisan de este requisito para surtir efecto contra - terceros" (35).

- "1. Los testimonios de escrituras o actas notariales u otros documentos auténticos;
2. Las resoluciones y providencias judiciales que consten de manera auténtica; y
3. Los documentos privados que en esta forma fueren válidos con arreglo a la ley, siempre que al calce de los mismos haya la constancia de - que el notario, el registrador, el corredor público o el juez de paz, se cercioraron de la - autenticidad de las firmas y de la voluntad de

(35) Art. 1º del Reglamento del Registro Público de la Propiedad (D. O. de 17 de enero de 1979).

las partes. Dicha constancia deberá estar firmada por los mencionados funcionarios y llevan impreso el sello respectivo" (36).

Este mismo Registro, para su funcionamiento, se diversifica en tres ramos, que son:

1. Registro Inmobiliario.
2. Registro Mobiliario, y
3. Registro de Personas Morales.

Es conveniente inscribir en el registro correspondiente todos aquellos documentos que así lo requieran, puesto que de no hacerlo, éstos no surten efecto contra terceros.

En los folios del Registro Inmobiliario, se inscribirán (37):

- "1. Los títulos por los cuales se cree, declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga el dominio, posesión originaria y los demás derechos reales sobre inmuebles;
2. La constitución del patrimonio familiar;
3. Los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, por una período mayor de seis años y aquellos en que haya anticipos de rentas por más de tres años; y
4. Los demás títulos que la ley ordene expresamen

(36) Art. 3005, CCDF.

(37) Art. 114 RRPP.

te que sean registrados" (38).

En los folios del Registro Mobiliario, se inscribirán (39):

1. Los contratos de prenda (40);
2. "Los contratos de compraventa de bienes muebles sujetos a condición resolutoria; y
3. Los contratos de compraventa de bienes muebles por los cuales el vendedor se reserva la propiedad de los mismos" (41).

En el Registro de Personas Morales, se inscribirán (42):

1. "Los instrumentos por los que se constituyan, reformen o disuelvan las sociedades y asociaciones civiles y sus estatutos;
2. Los instrumentos que contengan la protocolización de los estatutos de asociaciones y sociedades extranjeras de carácter civil y de sus reformas, cuando el registrador haya comprobado que existe la autorización correspondiente; y
3. Las fundaciones y asociaciones de beneficencia privada" (43).

(38) Art. 3042 CCDF.

(39) Art. 136 RRPP.

(40) Art. 2859 CCDF.

(41) Art. 3069 CCDF.

(42) Art. 141 RRPP.

(43) Art. 3071 CCDF.

Los encargados de este Registro "tienen la obligación de permitir a las personas que lo soliciten, que se enteren de los asientos que obren en los folios del Registro y de los documentos relacionados con las inscripciones que estén archivados. También tiene la obligación de expedir copias certificadas de las inscripciones o constancias que figuran en el Registro, así como certificaciones de existir o no asientos relativos a los bienes que se señalen" (44).

Registro Público de Comercio. "Es una oficina pública dependiente de las autoridades administrativas, en donde se hacen las inscripciones de las principales actividades jurídicas y económicas en que intervienen los comerciantes y se toma nota de aquellos contratos y actos que puedan afectar su estabilidad económica y su condición jurídica" (45).

"El Registro de Comercio se llevará en las cabeceras del partido o distrito judicial del domicilio del comerciante por las oficinas encargadas del Registro Público de la Propiedad; a falta de éstas, por las oficinas de hipotecas y, en defecto de unas y otras, por los jueces de primera instancia del orden común" (46).

El Código de Comercio establece, en su artículo 21, que en la hoja de inscripción de cada comerciante o so-

(44) Art. 3001 CCDF.

(45) Acosta Romero, M., Op. cit., p. 249.

(46) Arts. 18 COCO y 1º del Reglamento del Registro de Comercio.

ciudad deben anotarse los datos siguientes:

1. Nombre, razón social o título.
2. La clase de comercio u operaciones a que se dedique.
3. La fecha en que deba comenzar o haya comenzado sus operaciones.
4. El domicilio, con especificación de las sucursales que hubiere establecido, sin perjuicio de inscribir las sucursales en el Registro del partido judicial en que estén domiciliadas.
5. Las escrituras de constitución de sociedad mercantil, cualesquiera que sean su objeto o denominación, así como las de modificación, rescisión o disolución de las mismas sociedades.
6. El acta de la primera junta general o documentos anexos a ella, en las sociedades anónimas que se constituyan por suscripción pública, "así como también todas las actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas"(47).
7. Los poderes generales y nombramientos, y revocaciones de los mismos, si la hubiese, conferido a los gerentes, factores, dependientes y cualesquiera otros mandatarios.
8. La licencia que un cónyuge haya dado al otro (en el caso de estar casados bajo el régimen -

(47) Art. 194 LGSM.

de sociedad conyugal).

9. Las capitulaciones matrimoniales y los documentos que acrediten alguna modificación a las mismas.
10. Los documentos justificativos de los haberes o patrimonio que tenga el hijo o el pupilo que estén bajo la patria potestad, o bajo la tutela del padre o tutor comerciante.
11. El aumento o disminución del capital efectivo en las sociedades anónimas y comandita por acciones.
12. Los títulos de propiedad industrial, patentes de invención y marcas de fábrica.
13. Las emisiones de acciones, cédulas y obligaciones, expresando la serie y número de los títulos de cada emisión, su interés y amortización, la cantidad total de la emisión de los bienes que se afecten a su pago. También las emisiones hechas por particulares.
14. Las emisiones de billetes de banco, expresando su fecha, clases, series, cantidades e importe de cada emisión (48).
15. Los buques, con expresión de su nombre, clase de aparejo, sistema de máquinas, punto de cons

(48) Respecto a esta fracción, no puede pasarse por alto la acertada opinión del maestro Acosta Romero (Op. cit., p. 251), al considerar que esta fracción se encuentra derogada por las disposiciones que rigen al Instituto

trucción del casco y máquinas; año de la mis-
ma; material del casco; dimensiones principa-
les de eslora, manga y puntal; tonelaje total
y neto y nombres y domicilios de los dueños -
y partícipes de su propiedad.

16. Cambios de la propiedad de los buques, en su
denominación o cualquiera otra condición de -
las descritas en el número anterior.

17. La imposición, modificación y cancelación de
los gravámenes de cualquier género que pesen
sobre los buques y,

18. Las fianzas de los corredores.

El Registro Público de Comercio, al tener la cali-
dad de Público, al igual que el de la Propiedad, permite a
quien lo solicite, la consulta de libros, asimismo, la expe-
dición de copias certificadas de los actos o contratos ins-
critos en esa oficina.

Cabe aclarar que los documentos inscritos produ-
cen efectos legales desde el momento de su inscripción, sin
que puedan invalidarlos otros anteriores o posteriores no -
registrados (49).

Obviamente, al remitirse a un Registro Público un
futuro acreedor, se hará un juicio más preciso respecto de
su futuro deudor, tendiente a minimizar el riesgo, impli-

----- Central, por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Me-
xicanos (D.O. de 27 de julio de 1931) y por el párrafo
primero del artículo 28 Constitucional al establecer -
que el monopolio de la emisión de billetes y acuñación

to en todo otorgamiento de crédito.

5. Fuentes tales como bancos, entrevistas personales, abogados, contadores públicos, etc.

Este tipo de fuentes son usadas con menos frecuencia que las anteriormente señaladas; éstas principalmente sirven como complemento de información más detallada.

Los Bancos, como fuente de información y para efectos de préstamos solicitados a otras instituciones bancarias, son de tomarse en consideración, pero, de una manera especial, en virtud de que estas instituciones cuentan con un servicio especializado, que se denomina SENICREB, mismo que se explica más detalladamente en el Capítulo Sexto de este estudio.

La entrevista personal tiene una gran importancia, sobre todo cuando el acreedor ya tiene un informe del cliente, el cual entrevistará.

Muchas veces el informe contiene aspectos poco favorables respecto del cliente y el acreedor podrá encaminar la entrevista hacia ellos, si el cliente va aclarando cada uno de ellos, esto representará que ha ganado confianza y esto, obviamente, conducirá a un mayor entendimiento entre acreedor y cliente.

Otra ventaja que ofrece la entrevista personal -

es que le permite al acreedor formarse una idea de la personalidad y proyectos de su cliente.

Los abogados, como fuente de información, pueden llegar a emitir opiniones interesantes, sobre todo respecto a la situación que guarda una persona determinada en un juicio.

Si su posición se encuentra (en opinión del abogado) en ventaja, sobre la contraparte, esto representa una posible recuperación de una determinada cantidad.

Los contadores públicos, como informadores de crédito, tienen cierta importancia, sobre todo en relación con los estados financieros. Ya que son ellos quienes los elaboran, nadie mejor que ellos para emitir una opinión respecto de la posición financiera del negocio.

Existen otras fuentes, como las agencias que se dedican a la investigación de particulares y las listas de litigios; pero, son tan poco usadas que consideramos no merecen un estudio más a fondo.

La información de crédito en ciertos grupos industriales.

Este tipo de información tiene su origen en los Estados Unidos de Norteamérica y ha proliferado rápidamente, particularmente en las últimas tres décadas, desafortunadamente, en México aún no llega a desarrollarse tan ampliamente como en los Estados Unidos de Norteamérica, pero,

de llegar a suceder ésto, deberán estar bajo la supervisión de la Secretaría de Comercio. Es esta la razón por la cual, aunque aún no alcanzan aquí en México la fuerza que tienen en Estados Unidos, no quiero dejar de mencionar cómo es manejada la información por este tipo de grupos.

Cuando surgen estos grupos, el gobierno norteamericano determinó que debían ser supervisados y es así como la mayoría de estos grupos se encuentran bajo la supervisión de la National Association of Credit Managers (NACM) (asociación Nacional de Gerentes de Crédito); aunque existan también grupos que se encuentren supervisados por firmas privadas; pero, éstos deben rendir informes periódicos a la asociación antes citada.

La característica común a todos estos grupos es la experiencia que tienen en el manejo de información de crédito sobre cuentas individuales; cuentan también, con diferentes fuentes para hacerse de información, mismas que van desde la más simple, que es la experiencia de otros individuos que se desenvuelven en el mismo campo de actividades, hasta las más complicadas formas imaginables; pero, todo este sistema de recabar información tiene como objetivo el poder elaborar un informe que contenga datos que prometan conducir a crearse la persona que lo solicite, una idea más apegada a la realidad, respecto de la situación financiera de un cliente determinado.

La mayor parte de la información que llega a la NACM, a través de los agentes encargados de recabar informa

ción, es proveniente de alguna Credit Interchange Bureau - (Oficina de Intercambio de Crédito) o, del National Credit Information Service, NACIS (Servicio Nacional de Informa - ción de Crédito).

NACIS también cuenta con el servicio de manejo de información de empresas.

La NACM ha tenido un gran desarrollo y ha fomentado el uso de informes de crédito computarizados con el propósito de reducir los costos, respecto del manejo de cuentas. Este sistema nace en 1976 y durante su primer año de funcionamiento almacenó información de alrededor de dos millones de firmas; una de las ventajas de este sistema es - que muestra los hábitos de pago de firmas específicas de - una manera sintetizada. Toda la información que se recaba - de manera electrónica en el NACM, se almacena en la cinta - magnética y es transmitida al centro de datos del NACIS, - también de manera electrónica.

El intercambio de informes de crédito entre el - NACM y el NACIS se realiza de una manera objetiva, es decir, no contiene recaudaciones ni opiniones; los comentarios parciales que llegan a aparecer en los informes son bajo la estricta responsabilidad del acreedor y ésto es de - gran ayuda para algún futuro acreedor porque así podrá recurrir a algunas otras opiniones que le ayudarán a crearse un juicio mucho más objetivo respecto de su futuro deudor.

La razón por la que el NACM y el NACIS adoptan política de no incluir comentarios personales en los informes

es porque ellos prefieren que sus informes se encuentren - basados en la verdad y equidad.

Los reportes emitidos por NACIS, contienen información de cuentas abiertas, fecha de la última compra o venta, hábito de pago, el crédito reciente más alto, capital - disponible y fecha de la última adquisición a 30, 60 y 90 - días.

Los informes solicitados al NACIS, tienen un va - lor de entre 3.50 y 4.00 dólares U. S. Cy.; pero, todos estos informes deben, primeramente, solicitarse al NACM y, si éste último considera que se le puede expedir, se procede a la elaboración del informe.

La utilización del crédito como medio para vender.

La sociedad actual tiende a eliminar el uso de - los pagos de contado y, consecuentemente, a incrementar el uso del crédito.

Gran parte de las operaciones de compraventa que se llevan a cabo en nuestros días son a través del sistema de tarjetas de crédito.

Los consumidores que poseen tarjetas de crédito - pueden pagar con ellas prácticamente cualquier cosa, desde bienes y servicios de primera necesidad, como son los alimentos y una consulta médica, hasta artículos de lujo, como una aspiradora o un televisor; sin embargo, este sistema - trae aparejado un serio inconveniente: la ruina financiera para miles de ciudadanos. En 1971, se declararon en quiebra

personal aproximadamente un cuarto de millón de norteamericanos.

Según el informe emitido por el Consejo Nacional de Actividades de Consumo en 1972, el crédito pendiente de los consumidores, en 1971, era de mil trescientos millones de dólares y, "desde una perspectiva nacional, las deudas - fraudulentas ascienden aproximadamente a doscientos cuarenta mil millones de dólares, con casi cuatro millones cuatrocientas mil cuentas no pagadas o pagadas con retraso" (50).

Para poder resolver los complejos problemas que plantea la industria de la tarjeta de crédito, es necesario adecuar al consumidor y establecer una legislación nacional adecuada.

Necesitamos entender mejor el mundo del crédito - y tener una visión más amplia de este sistema.

El crédito permite al individuo realizar compras, beneficiarse inmediatamente de la mercancía que adquiere y pagar por ella con posterioridad.

Generalmente los consumidores decimos utilizar - las tarjetas de crédito por comodidad; comodidad que se traduce en la intranquilidad de no llevar dinero en efectivo, disponer a través de la tarjeta de crédito como si lo tuvieramos ese dinero, tanto en nuestra ciudad como en el extranjero.

Además, según encuestas realizadas a lo largo del

(50) Wallace, Irving and Wallechinsky David, "The People's Almanac", Doubleday & Co., Inc., New York, 1975, Vol. II, p. 151.

tiempo que lleva funcionando este sistema de las tarjetas, se obtiene un "prestigio" psicológico, al llevar en la cartera varias tarjetas de crédito que proclaman ante todo so-lidez financiera.

Las encuestas han demostrado que los consumidores gastamos un 23% más cuando se utilizan tarjetas de crédito que cuando se paga en efectivo y este fenómeno es comprensible si pensamos que en el momento de pagar una cuenta nos es más fácil firmar una nota de la cual nos será cobrada una parte de ésta, probablemente treinta días después, que tener que desprendernos de cierta cantidad de dinero. La actividad que supone esta norma de consumo no ha pasado inadvertida, pues los emisores de tarjetas de crédito continúan ampliando sus operaciones y aumentando sus beneficios.

Es notable el crecimiento de las tarjetas de crédito, tomando en consideración que este fenómeno es relativamente nuevo.

El término "tarjeta de crédito", lo utilizó por primera vez, en el año de 1887, el abogado y escritor norteamericano Edward Bellamy (51); pero, no concibió este término como es usado en la actualidad, sino que él preveía una sociedad en la que todo ciudadano debía tener su tarjeta de crédito anual, emitida por el gobierno, misma que serviría para pagar todos los bienes y servicios necesarios para la subsistencia de los ciudadanos. La cuantía que figuraba en la tarjeta equivalía a la parte del producto anual de

cada ciudadano; estas tarjetas, según Bellamy, tendrían pequeños cuadros, mismos que, al realizar una compra un ciudadano, serían cortados en el número correspondiente al importe de la compra efectuada.

Bellamy emplea sólo en teoría el término "tarjeta de crédito", pero es en 1900 cuando varios de los hoteles - más grandes de los Estados Unidos (Western International - Hotels), deciden emitir tarjetas de crédito para sus más - prestigiados clientes y, catorce años después, o sea, en - 1914, deciden incorporarse a este sistema cadenas de esta - ciones de gasolina (ESSO, TEXACO) y grandes almacenes departamentales.

Advirtiendo el éxito que tenía este sistema, en - 1947, empresas ferroviarias y líneas aéreas emiten sus primeras tarjetas; pero, es en 1950, cuando Diner's Club Ltd., introduce un nuevo tipo de tarjetas de crédito y así, en - vez de proporcionar directamente bienes o servicios específicos, el Diner's Club actuaba como intermediario y pagaba todo el consumo efectuado en restaurantes pertenecientes a dicho club y, ante el éxito de este plan, pronto esta tarjeta pudo abarcar e incluir gastos generales de viaje, diversiones y espectáculos; contando con el apoyo de uno de los principales bancos ingleses, el Westminster Bank.

La tarjeta de crédito bancaria, la más popular -

(51) Bellamy, Edward, "Looking Backward: 2000 - 1887", -- Rossearth Publishing Co. Inc., USA, 1958, p. 80.

hoy en día, la inició, en 1951, el Franklin National Bank - of Franklin Square, en Nueva York y le siguen, en 1958, el Bank of America NT & SA y el Chase Manhattan Bank de Nueva York.

En 1958, aparece la tarjeta American Express.

En México, la primera tarjeta de crédito de que se tiene noticia, fue la que introdujo el "Club 202, S.A." (52) y funcionaba de manera similar al Diner's Club.

Es en 1969, cuando el Banco Nacional de México, - S. A. (53), introduce la primera tarjeta de crédito banca - ria, siguiéndole, en 1970, el Banco de Comercio, S. A. (54).

Ante el panorama que se presenta con las tarjetas de crédito, es notable que nos acercamos a la era de la desaparición del dinero en efectivo y de los cheques, ya que vemos que, los pagos de contado se están viendo sustituidos por el crédito. Obviamente, para los comerciantes, ésto ha sido una gran innovación, pues les permite incrementar sus ventas, ya que el crédito, por sí mismo, facilita la transferencia del dinero y hace más productivo el capital.

(52) Mediante Escritura Pública N° 4687, de fecha 30 de septiembre de 1953, otorgada ante la fe del licenciado - Joaquin Osegura, Notario Público N° 99 del D.F., Testimonio inscrito en el Registro Público de Comercio en el Libro Tercero, Vol. 311, a fojas 354, bajo el número 551.

(53) Actualmente Banamex, S. A.

(54) Ahora Bancomer, S. A.

CAPITULO CUARTO

RECOLECCION DE DATOS EN EL INFORME
DE CREDITO

1. El intercambio de información de crédito como fuente de información.
2. Procedimiento para obtener datos y formar un expediente.
3. La confidencialidad en la recolección de datos.

CAPITULO CUARTO
RECOLECCION DE DATOS EN EL INFORME
DE CREDITO

El intercambio de información de crédito como -
fuente de información.

"El intercambio de información de crédito, como - una fuente de información, se refiere a las operaciones en - tre casas de cambio de mayor experiencia real respecto a - los clientes" (55).

El intercambio de experiencia, por parte de los - acreedores, es lo que estimula el espíritu de cooperación - entre comerciantes, ya que entre vendedores generalmente sí se consideran las experiencias de otros comerciantes para - otorgar crédito a cualquier solicitante.

El intercambio de crédito como fuente de informaci - ón, también es importante cuando una firma vende a un nuevo - establecimiento cuya clasificación aún no se ha determin - ado y cuando un cliente solicita la renovación de una cuenta.

La información que se intercambia entre proveedores - acreedores, básicamente comprende sus puntos:

1. Fecha de la última venta. La experiencia con -

una cuenta sobre un período de varios años es más precisa - para indicar hábitos para el pago de la misma, que la expe-riencia con una cuenta nueva.

2. Crédito reciente más alto. La contingencia del adeudo principal del cliente dentro de los doce meses ante-riores a la fecha de expedición del informe; no representando esta cantidad el límite de crédito para la cuenta, así - como tampoco el límite de crédito concedido por algún acree-dor. Esa cantidad únicamente representa el mayor crédito - otorgado al cliente.

Los grandes adeudos obviamente indican grandes - créditos otorgados; pero, en algunos casos, este puede lle-gar a ser un factor desfavorable para el cliente, puesto - que, puede indicar pagos lentos a que le fue concedido un - crédito desproporcionado a su capacidad de pago.

3. Cantidad adeudada. Esto significa el saldo más reciente de la cuenta del cliente; pero, si la cantidad - adeudada es relativamente considerable, sobre todo cuando - tiene relación con la cantidad dada como límite de crédito, puede ser un punto desfavorable para el cliente, particular-mente durante un período bajo en el renglón de compras.

4. Cantidad vencida. Esta cantidad y la forma de pago, señalan la forma en que un cliente responde por sus - obligaciones, así como también dá una idea de la situación financiera que guarda un cliente a la fecha de expedición -

(55) Ettinger Richard P. and Golieb David E., Op. cit., p. 187.

del informe, ya que el tener cantidades vencidas puede significar situación financiera de un cliente o temporal bajo de fondos.

5. Condiciones de crédito. Si las condiciones no son las que ordinariamente se extienden en el ramo, la información refleja la opinión del acreedor, sobre esa cuenta, como un riesgo.

6. Forma de pago. El acreedor informa si el cliente paga puntualmente, en fechas vencidas y si sus pagos son regulares; generalmente, también se informa el término medio de días en que un cliente se retrasa en pagar una deuda determinada, ya que esto dá una idea al futuro acreedor de cómo le será pagado a él.

Procedimiento para obtener datos y formar un expediente.

Existen varias fuentes para que una agencia de informes comerciales se allegue información respecto de una persona determinada; variando las fuentes así como el número de ellas, según el tipo de informe que se solicite.

Cuando un informe es solicitado con el propósito de analizar si se le otorga crédito al informado, éste último generalmente anota algunas referencias, tales como amigos, familiares, cuentas bancarias, cuentas de tiendas departamentales, etc. Tenemos entonces ya, el primer paso a seguir dentro del procedimiento para obtener datos: las propias fuentes proporcionadas por el informado.

Todo ésto es con el propósito de verificar si los datos proporcionados por el solicitante de crédito son ciertos y así saber si se encontrará garantizado ese crédito y, consecuentemente, minimizar el elemento implícito a todo otorgamiento de crédito: el riesgo.

La base de toda la información que se recabe respecto del informado, siempre serán las fuentes proporcionadas por el mismo.

Ya, una vez agotadas éstas, se procede a verificar su domicilio y, es en este punto donde se investiga su forma de vida, nivel socioeconómico y sociocultural, número de personas que dependen del informado, así como también al verificar la ubicación de su casa-habitación (si es propia), ya se puede remitir al Registro Público de la Propiedad y aquí se pueden comprobar los gravámenes que pudiera reportar.

Al momento de investigar sus hábitos crediticios, primeramente se investiga en su trabajo, si éste es un negocio propio, se investiga el último crédito solicitado, así como también la forma en la que fue pagado.

Respecto de cuentas personales no reportadas, se le investiga en los principales bancos (Banamex, S. A., Bancomer, S. A., Banco del Atlántico, S. A., Banca Confía, S. A., Banco Mexicano Somex, S. A.), así como en las principales tiendas departamentales (El Palacio de Hierro, S. A., El Puerto de Liverpool, S. A., París Londres, S. A., Suburbia, S. A.).

Lo que es muy importante considerar es cuando - existen cuentas bancarias o de tiendas departamentales y no se reportan, porque lo primero que se va a investigar es la causa de la ausencia del reporte.

Ya una vez obtenidos los datos necesarios para - abrir un expediente, lo abrirán dependencias tales como bancos, tiendas departamentales y algunas agencias, como lo es Dun & Bradstreet, S. A.; pero, toda la información guardada en archivo solamente servirá como antecedente de los hábi-tos crediticios del informado, que en algunos casos puede - llegar a ser útil; pero, a otras dependencias no les interesa el pasado crediticio del informado, sino sólo el presente, como es el caso de Equifax, Inc., que en la expedición de cada informe se realiza una nueva investigación y sólo a la fecha de expedición del mismo.

En el supuesto de que un individuo anota como re-referencia un banco, cabe aclarar que entonces ya no se ve-ría violado el secreto bancario, porque es tácita su autorización para verificar esos datos, proporcionados por el proprio sujeto.

La confidencialidad en la recolección de datos.

Un informe de crédito no se expide a solicitud de cualquier persona, sino que debe existir un contrato de suscripción con la agencia que emitirá el informe, siempre y - cuando el solicitante manifieste el objetivo que persigue - al solicitar información respecto de una persona determina-

da.

La mayoría de las agencias de informes comerciales, incluyen en el contrato de suscripción una cláusula referente a la confidencialidad de los informes; un ejemplo de esto es la leyenda que Dun & Bradstreet, S. A., incluye al final de cada informe y que a la letra dice:

"Este informe no debe reproducirse en ninguna forma, ni total ni parcialmente. Lo proporciona Dun & Bradstreet, S. A., a su petición y en los términos de su contrato de suscripción, con la debida reserva y con carácter estrictamente confidencial, para su uso exclusivo y sólo como un elemento en decisiones de crédito, seguros, mercados y otros de carácter comercial. Contiene información recopilada de fuentes sobre las cuales Dun & Bradstreet, S. A., no tiene control y tal información, a menos que expresamente se indique lo contrario, no ha sido verificada. Comuníquese a Dun & Bradstreet, S. A., inmediatamente cualquier duda respecto a su información. Al proporcionar este informe, Dun & Bradstreet, S. A., de ninguna manera asume alguna en los riesgos de negocios del usuario, ni garantiza la exactitud, integridad o vigencia de la información proporcionada y en ningún caso será responsable de cualesquiera daños o perjuicios causados por negligencia u otro acto u omisión de su parte o de sus empleados o agentes al recabar, compilar o comunicar cualquier información, ni por cualquier contingencia fuera de su control" (56).

Esto es, que el informe que se emite, según el -
contrato de suscripción, solamente puede ser leído por la -
agencia que lo emite y por el solicitante del mismo.

Este sistema de desligarse de responsabilidades,
respecto de la información emitida, lo emplean casi todas -
las agencias de informes comerciales; pero, una gran falla
que presentan los informes emitidos por Dun & Bradstreet, -
S. A., frente a los que emite Equifax, Inc., es que, los -
primeros, contienen información las más de las veces sacada
de archivos y, consecuentemente, no es información puesta -
al día, repercutiendo ésto, únicamente, a la persona sobre
de la que se expide el informe.

Los informes emitidos por Equifax Inc., no presentan
estas fallas, dado que en esta agencia ni siquiera existen
archivos. Esta agencia lo que hace es que como le van -
llegando las solicitudes del informe, a esa fecha se recaba
la información necesaria para armar el informe y si con -
posterioridad se vuelve a solicitar otro informe sobre la -
misma persona, se hace una nueva investigación, consecuentemente,
ésta será siempre información actualizada.

(56) Ver muestra de informe Dun & Bradstreet, S. A., en pá-
gina

CAPITULO QUINTO

LA UTILIZACION DE TECNOLOGIA MODERNA A TRAVES DE COMPUTADORAS PARA PROCESAR Y TRANSMITIR DATOS

1. Antecedentes y secciones básicas de una computadora.
2. Sistemas de Computación Electrónica.
3. Las computadoras en una sociedad que no usa dinero ni -
cheques.
4. La pérdida de control del individuo sobre su persona y -
su vida privada.

CAPITULO QUINTO

LA UTILIZACION DE TECNOLOGIA MODERNA A TRAVES DE COMPUTADORAS PARA PROCESAR Y TRANSMITIR DATOS

En las últimas décadas se ha elevado considerablemente el uso de computadoras para procesar y transmitir datos.

Pero, así como actualmente mucha gente habla de "computadoras" y las emplean, surge la cuestión de ¿Qué es y cómo opera una computadora?

Una computadora es un cerebro electrónico que tiene como finalidad "dirigir operaciones mecánicas en concordancia con programas previamente elaborados" (57), integrado de tres secciones básicas:

1. Sección de Control o CPU (central processing unit), que es la encargada de procesar los datos suministrados del exterior, conforme a las instrucciones que recibe de la memoria y, los traduce a funciones aritméticas lógicas. Transporta datos de y a la memoria, al dispositivo de suministro y producción de esta información y se encarga de

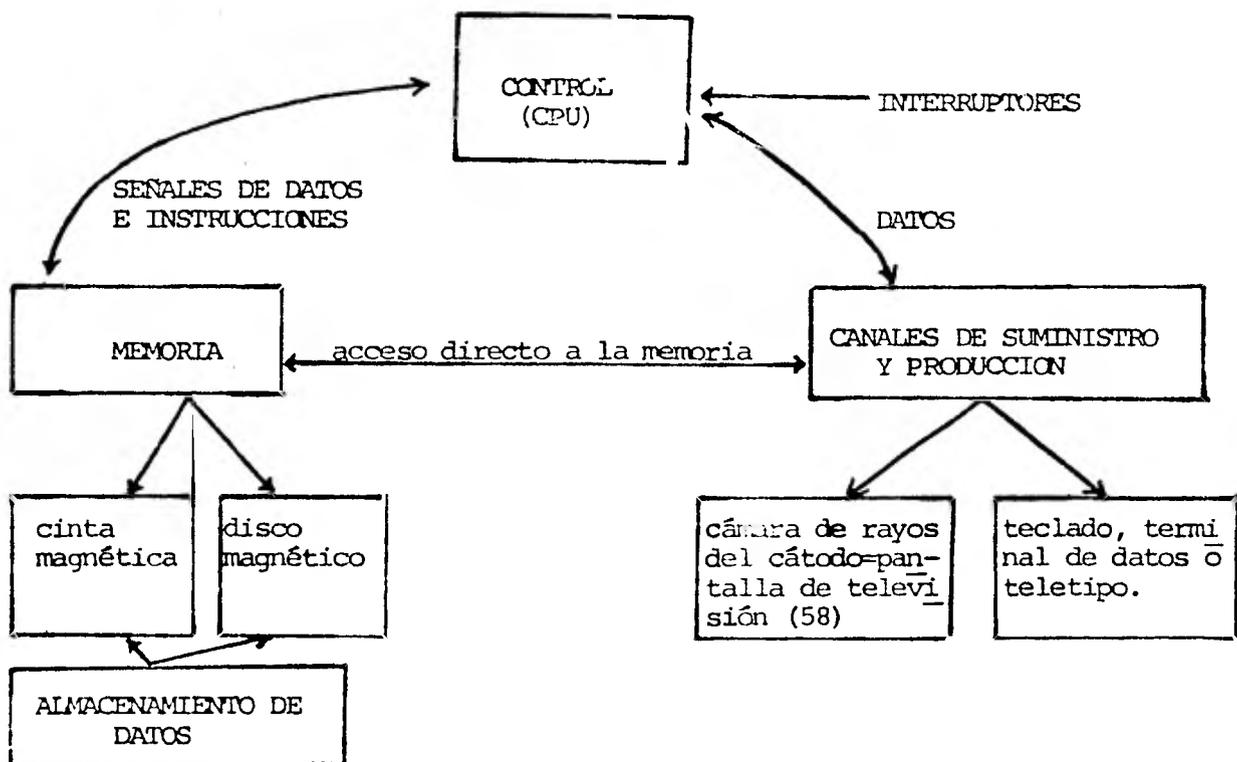
(57) Ettinger Richard P. and Golieb David E., Op. cit., p. 416.

tablecer las señales de control y tiempo.

2. Sección de memoria. Contiene almacenados datos, así como las instrucciones para poder ser traducidos a un lenguaje comprensible.

3. Sección de suministro y producción. Es la encargada de manejar las comunicaciones entre el computador CPU y el mundo exterior.

Lo anterior puede graficarse en la siguiente forma:



(58) Cátodo.- Electrodo negativo de un baño electrolítico-Polo negativo de un generador eléctrico.

La sección de la memoria puede ser usada con cintas, discos magnéticos o circuitos integrados para almacenar información.

Algunas veces, programas completos o lenguajes son almacenados en discos o en cintas magnéticas para poder tener acceso a la información cuando ésta es necesitada. Una computadora también puede almacenar información en los dispositivos, para poder ser usada cuando está operando un programa.

La unidad central de proceso tiene memoria junto a la memoria de cualquier dispositivo periférico. Estas memorias son las únicas que controlan el espacio de memoria requerida para cálculos aritméticos, funciones de control y lenguajes necesitados durante todo el tiempo y no tendrán dependencia con los dispositivos externos. La memoria integrante del CPU es un semiconductor de memoria construido dentro de todo el equipo de la computadora; esta memoria tiene almacenados los datos e instrucciones sobre bases permanentes o semipermanentes.

Cuando la gente habla de computadoras, algunas veces se refieren a ellas como teniendo 8K, 16K o 32K de memoria. K, es el numeral romano del mil. Así que, cuando alguien habla de 32K de memoria, eso significa que el procesador central de la computadora tiene capacidad para 32,000 bytes (cada byte equivale a 8 bits) de información. "Un bit es la unidad básica de información en una computadora" (59), «B (INARY DIG) IT» (60).

La agrupación de bits más conocida es una extensión básica que el CPU puede entender y es denominada: palabra. La extensión de palabras de una computadora varía de 8 bits (en una micro-computadora) hasta 64 bits (la más grande computadora hasta ahora fabricada); es así que, el mejor indicador del tamaño de una computadora es el promedio de extensión de palabras que es capaz de almacenar. La extensión de palabras es una medida del poder de una computadora.

Existen computadoras con sistemas notablemente complejos, dentro de las computadoras más grandes, se encuentran la IBM 360 y la Univac 1110; pero, esto representa el pago de grandes cantidades por la compra de estas máquinas, o simplemente por la renta.

La solución para los negocios que necesitan de la ayuda de una computadora, pero que por las operaciones a realizar no necesitarían de una IBM 360, se encuentra en las micro-computadoras; existiendo una diferencia de casi cuarenta mil pesos M. N., en la renta mensual, entre cada una de ellas.

La diferencia básica que existe entre una micro-computadora y una IBM 360, son los lenguajes usados en cada una de ellas. Las grandes computadoras casi siempre usan el

(59) Hayes Rick Stephan, Op. cit., p. 283.

(60) Larousse Ilustred International, Enciclopedia and Dictionary. World Publishing Times Mirror, New York, USA, 1972.

lenguaje COBOL (61), FORTAN (62) o PL/I, así como otros sistemas complicados, mientras que las micro-computadoras generalmente emplean el lenguaje BASIC, que es el más simple.

En computación "algunas de las señales son expresiones, en cambio, todas las expresiones son señales; algunos de los códigos, pero no todos, son lenguajes; sin embargo, todos los lenguajes son códigos.

Se entiende por lenguaje, solamente aquellos códigos que están enteramente formados por expresiones, siendo esta definición útil únicamente cuando se está en condiciones de distinguir las expresiones de las señales que no son expresiones. En tal caso, quedan implicadas tres situaciones:

1. Que una señal dada sea una expresión, cuando - ésto se pueda averiguar fácilmente.
2. Que una señal dada no sea una expresión, cuando tal cosa se pueda averiguar con facilidad.
3. En casos dudosos" (63).

"Una vez que la computadora ha sido programada, - dirige sus propias operaciones y, algunas veces, las operaciones de otras máquinas para llevar a cabo el programa. En la administración de una oficina de crédito, automatización significa proceso automático de datos, ya que una vez que -

(61) Common Business Oriented Language: COBOL.

(62) Formula Translation: FORTRAN.

(63) Breniewski Henryk., "Cybernetics withouth Mathematics", Pergamon Press, New York, First Edition, USA, 1960, p. 140.

una computadora es programada para llevar a cabo operaciones de un proceso de una serie de datos, dirige máquinas asociadas para hacer los trabajos sin necesidad de supervisión; - respecto al proceso de datos, la automatización puede ser - realmente aplicada sólo a sistemas de máquinas de funciones múltiples, bajo sistemas de procesamiento de datos" (64).

Otra posibilidad es el uso del microfilm. En los - últimos años se ha incrementado tanto el uso de este sistema en los Estados Unidos de Norteamérica, que existe una Asociación Nacional de Microfilm (NMA) y es la representante de - esta industria.

"A la unión de la computadora y el microfilm se le llama por la industria Computer Output Microfilming (COM) - (65) (producto de la computadora y el microfilm).

La clave del ahorro de costos en el uso del microfilm está en la velocidad de reproducción del microfilm.

"Los informes que se copian en microfilm cuestan alrededor de un décimo del costo de estos informes producidos en papel en forma convencional. Los ahorros se manifiestan más cuando los informes que se producen pueden entregarse a más de un usuario" (66).

Una de las ventajas de almacenar información en -

(64) Procesamiento de datos es la conversión de datos a una forma que satisface necesidades especiales. En oficinas de crédito, el procesamiento de datos sólo incluye la - conversión de datos de información de crédito y ventas a crédito en registros, facturas, recibos, registros de contabilidad, etc., además, clasificación, grabación, cálculo y síntesis de reportes. Esto puede hacerse mensualmente, o por cualquiera de los diferentes sistemas

microfilm, es la posible recuperación rápida de los datos y, consecuentemente, la productividad individual puede aumentarse, reduciendo, por lo tanto, el costo por unidad de esas operaciones.

Otra forma de llegar a una computadora es mediante el uso de las tarjetas perforadas; pero, estos sistemas no sólo son aplicables a los informes de crédito, sino a muchos otros campos, por ejemplo, en el uso de las tarjetas de crédito, que vemos son manejadas, casi en su totalidad, por computadoras.

Las computadoras en una sociedad que no usa dinero ni cheques.

Es evidente que en la actualidad el campo de las computadoras ha crecido de una manera considerable.

Se puede apreciar que en nuestra sociedad se ha elevado el uso del crédito y como consecuencia, tiende a desaparecer el uso del dinero en efectivo y los cheques; si ésto llegara a suceder de una manera definitiva, no se puede dudar que lo que vendrá a sustituir al dinero, serían las computadoras; puesto que estas máquinas nos están invadiendo, debe preverse el no caer en una situación en donde no podamos tener privacidad.

---- de máquinas existentes.

(65) Goodman Sam R., "Cost-Saving Techniques in Data Processing", Prentice Hall Inc., Englewood Cliffs, New Jersey, USA, 1972, p. 50.

(66) Goodman Sam R., Op. cit., p. 51.

Existen instituciones que utilizan computadoras - para archivar información de crédito, como ejemplo, cabe citar los bancos, que, mediante este sistema, archivan y valoran el historial crediticio de cada cliente, su estatus crediticio y capacidad de pago.

En los Estados Unidos de Norteamérica existen - aproximadamente dos mil quinientas oficinas de informas co-merciales y, en los archivos de éstas, existe una ficha de cada norteamericano que ha solicitado crédito.

Martín J. Meyer, en su obra Credit Cardsmanship, establece que la información que estos archivos contienen - es, en ocasiones, tan íntima y privada, que el FBI compra - un promedio de veinticinco mil informes de crédito anualmente. También resalta el hecho de que no existe legislación - alguna que impida enlaces de computadoras y que ya veinti-cinco estados intercambian datos fiscales, computarizados - con los servicios fiscales de la nación.

Actualmente ya se han emitido quejas por invasión de privacidad, debido a la gran cantidad de información ar-chivada en las computadoras. El ex-senador Sam J. Ervin, - jr. (demócrata, por Carolina del Norte), ha señalado que - los archivos computarizadores de Washington están llevando al país hacia un Estado Policiaco y, Ralph Nader, señala: - "Se están produciendo por todas partes cambios invisibles; los sentimos a cada instante, todos los días y adquieren tonos catastróficos, como indicadores del funcionamiento de - la sociedad. Nos llevan a un tipo especial de tiranía y el

principio democrático clave del control de la propia vida - a que todo ciudadano tiene derecho queda sepultado. A menos que hagamos algo, nos despertaremos de pronto siendo una na ción de esclavos".

Se debe analizar este problema y dársele la impor tancia que realmente tiene, porque no obstante que nos da - mos cuenta que vivimos una época de gran avance tecnológico, esto no debe significar pérdida de la privacidad individual, sino, por el contrario, se debe combinar el respeto a la - privacidad con el avance tecnológico.

La pérdida de control del individuo sobre su per sona y su vida privada.

"La privacidad es una clase especial de indepen - dencia, la cual puede ser entendida como una prueba de segu - ridad autónoma que afecta las esferas personal y espiritual y es necesaria para desafiar las presiones de la sociedad - moderna. La privacidad busca levantar un muro inquebranta - ble de dignidad y cautela contra el mundo entero. El hombre libre es el hombre con privacidad, el hombre que aún guarda algunos de sus pensamientos y juicios enteramente para sí - mismo; quien no siente compulsión de compartir con otros - sus valores y no sólo con quienes él ama y confía" (67).

(67) Rossiter Clinton, "The Pattern of Liberty"; Konvitz - and Rossiter, Inc., USA, 1958, p. 15.

"La libertad es el dominio sobre nosotros mismos y sobre la naturaleza exterior, basado en el conocimiento de las necesidades naturales; por eso es necesariamente un producto de la evolución histórica" (68).

El concepto "privacidad" es difícil de definir, dada su vaguedad, encontramos así que puede significar cosas diferentes para cada persona.

En parte esto es porque la privacidad es una no - ción emocional que puede encerrar una diversidad de dere - chos.

Creo que privacidad también es la facultad de con - trolar la información que circula sobre uno mismo, un poder que frecuentemente es esencial para mantener las relaciones sociales y la libertad personal.

"Cuando a un individuo, el gobierno lo priva de esta facultad de controlar su propia información, en alguna medida se convierte en subordinado de esas personas e insti - tuciones capaces de manipularlo a él" (69).

Hasta hace poco, la información personal había si - do relativamente fácil de proteger:

1. Grandes cantidades de información sobre indivi - duos no se habían podido recolectar y, conse - cuentemente, no se contaba con varios datos im - portantes.

(68) Engels Friedrich, "Herrn Eugens Dühring's Umwälzung - der Wissenschaft" Dietz Verlag, Berlin, Deutschland, 1962, p. 104.

(69) Bloustein J. V. "Privacy as an Aspect of Human Dignity:

2. La disponibilidad de información generalmente se había mantenido sobre bases de descentralización y casi siempre se encontraba esparcida.
3. El carácter de la información con que se contaba era relativamente superficial, al grado que frecuentemente caía en la inutilidad.
4. No era fácil instalar un amplio sistema de seguridad para proteger la información disponible, dado el costo que representaba y no era de gran necesidad.
5. Las personas pertenecientes a una sociedad altamente cambiante han tenido dificultad para establecer comunicación con otras personas de su mismo círculo.

La mayoría de la gente carece de habilidad para proporcionar datos, ya que casi siempre cada persona dá su propia interpretación a los hechos y datos, propios y ajenos.

La posibilidad de mantener computarizadas las fichas de cada persona, se convierte claramente en la pérdida de la capacidad del individuo para poder controlar, aún menos que antes, la información cualitativa y cuantitativa, acerca de ellos mismos.

Los sistemas de computadoras que manejan información personal pueden causar daños de dos maneras diferentes, aunque ambas significativas:

1. La evidente difusión de acciones presentes o pasadas de un individuo entre un grupo de personas mayor al que el individuo originalmente autorizó u originalmente entregó su información (imposibilidad de control).
2. La inexactitud en algunos de los datos contenidos en la ficha, crea una situación errónea y, al ser leídos por alguna persona solicitante de informes contenidos en esa ficha, obviamente no pensará que fue un error que se produjo al momento de almacenar los datos (privación del control de exactitud).

Si pensamos más detenidamente en estos dos peligros, nos podemos dar cuenta más gráficamente del daño que se le puede ocasionar a un individuo con los nuevos sistemas de computadoras, es por eso que creo que es conveniente que todo individuo tenga acceso a su propia información.

"En ciencia ficción, se ha llegado a decir que la cibernética tiende a crear una computadora inexpugnable, aún entre las que les resultan familiares a la tecnología" (70).

(70) Miller Arthur R., "The Assault on Privacy. Computers, Data Banks, and Dossiers" Ann Arbor, The University of Michigan Press; Second Printing, USA, 1971, p. 26.

"Un inteligente individuo afirmó que la información personal computarizada resulta tener mayor protección que los antiguos folders de papel manila, porque los curiosos necesitarían una máquina, un manual de claves, un instructivo y un técnico, para poder tener acceso a los datos y traducirlos a un lenguaje comprensible" (71).

Al respecto, otros expertos han opinado que existen varios lenguajes de programas de computadoras fáciles de descifrar.

La situación real parece ser que una vez que la información personal ha sido traducida a una ficha computarizada, los operadores de sistemas tienen capacidad, aunque limitada, para poder controlar el número de personas que podrán tener acceso a esos datos.

La razón más importante del por qué a un individuo no se le permite tener acceso a su propia información es la vulnerabilidad de los componentes de la máquina que, al ser manejada por una persona carente de instrucción adecuada para el manejo de una computadora, puede provocar serios y cuantiosos daños.

Por otro lado, al permitir a una persona la revisión de su información, antes de introducirla a la computadora, puede provocar que este individuo la distorsione. Así pues, nos encontramos ante una seria situación:

(71) Dunn Edgar S. jr. "Computers and Invasion of Privacy", Resources for the Future, Inc., USA, 1974, p. 94.

1. El negar a una persona revisar su propia información, puede provocarle perjuicios, porque - existe la posibilidad de que algún dato no sea correcto o no esté puesto al día.
2. El permitirle la revisión puede provocar que - este mismo individuo altere algunos de los da-tos, según su conveniencia.

Sobre éste último, puede decirse que es en el pe-
ríodo que existe entre el momento en que los datos organiza-
dos en forma tradicional, en orden alfabético y con anota-
ciones numéricas y el momento en que se introducen en la -
computadora, cuando existe el más elevado riesgo de que pue-
dan ser alterados u obtenidos por una persona no autorizada
para ello.

A una computadora se le pueden introducir datos a
través de varios métodos: con tarjetas perforadas, cintas -
magnéticas, discos, celdas magnéticas, etc. y estas formas
alcanzan un mayor peligro de ser robadas que hasta el mismo
papel de seguridad. Esto se comprende fácilmente, porque, -
por ejemplo, una cinta magnética puede contener cincuenta -
millones de datos y esta cinta puede ser reproducida en se-
gundos o puede ser robada y no encontrarse señal alguna que
condujera a conocer a la persona que la tomó.

"Como resultado, el potencial de la industria del
espionaje es enorme, el que una persona tenga acceso a una
cinta magnética puede revelar lo más importante de la acti-
vidad y negocios de alguna empresa y secretos del mismo ne-

gocio a un competidor" (72).

Esto, obviamente, amenaza seriamente la seguridad de las personas físicas y morales, ya que puede causar graves consecuencias en sus operaciones, tanto comerciales, como privadas.

Otro aspecto de la vulnerabilidad de los datos - computadorizados es que es más fácil destruir una cinta que los expedientes de cartón o los libros de contabilidad, porque una cinta puede ser regrabada después de haber sido obtenidos los datos deseados y siempre es más arriesgado dejar algún rastro de los destrozos de algún documento.

"En una ocasión, un grupo anti-guerras realizó una protesta, borrando alrededor de mil cintas magnéticas - en las que la Dow Chemical Company aparentemente guardaba fórmulas de sedantes, gases tóxicos y armas nucleares" (73); ésto es, que en esta época basta un minuto para destruir toda la información que se desee, ya sea con un simple cerillo o con algún otro instrumento.

Cuando la información es trasladada de los expedientes o fichas al procesador central de la computadora, - surgen otros peligros y es cuando nos damos cuenta que no es cierto que las computadoras sean infalibles, porque hasta la simple penetración de polvo en la máquina puede alterar todo el funcionamiento y aunque una computadora es pro-

(72) Miller Arthur R., Op. cit., p. 27.

(73) Miller Arthur R., Op. cit., p. 28.

gramada para checar continuamente su funcionamiento, la má-
quina, al haber sido alterada por el polvo, reporta un co -
rrecto funcionamiento, sin ser ésto verdad.

CAPITULO SEXTO

LA UTILIZACION DE DATOS PARA OFICINAS
GUBERNAMENTALES

1. El Servicio Nacional de Información de Crédito Bancario y su forma de operar.
 - a) Disposiciones Aplicables.
 - b) Reglas de Operación.
 - c) Descripción de las operaciones que realiza SENICREB.
 - d) Características del Servicio.
 - e) Francia, como ejemplo de este sistema en Europa. Ca -
racterísticas.

CAPITULO SEXTO

LA UTILIZACION DE DATOS PARA OFICINAS
GUBERNAMENTALESEl Servicio Nacional de Información de Crédito -
Bancario y su forma de operar.

El Servicio Nacional de Información de Crédito - Bancario (SENICREB) constituye, para las Instituciones afiliadas, un elemento de apoyo de información acerca del grado de endeudamiento que un cliente solicitante de un préstamo mantiene con el sistema bancario, a una fecha determinada.

Asimismo, representa, para las autoridades financieras, la posibilidad de conocer detalladamente, las variaciones que registra la línea de crédito de un cliente determinado y sus alteraciones en relación con las medidas de política bancaria adoptadas.

El origen de SENICREB se encuentra en el artículo 14, de la LGICOA, que fue derogado y sustituido por el artículo 94 bis 5; sin embargo, las reglas que se dieron para el precepto primeramente citado, continúan vigentes, hasta en tanto se dicten nuevas disposiciones en relación al artículo 94 bis 5.

Además, el artículo 14 de la Ley Bancaria, fue - ampliada a otros tipos de instituciones a través de la Circular 616, de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, - de fecha 7 de marzo de 1964, que dice: "El artículo 14 de - la Ley Bancaria, establece que los bancos de depósito deberán proporcionar al Banco de México, S. A., una relación nominal de sus deudores; obligación que se ha hecho extensiva a otros tipos de instituciones de crédito y que, además de servir para la elaboración de estadísticas clasificadas de las responsabilidades a cargo de dichos deudores, llena el propósito previsto en el referido artículo, de que el citado Instituto Central esté en posibilidad de notificar a las propias instituciones en qué casos un mismo deudor figura - como acreditado en dos o más establecimientos.

Con el objeto fundamental de que el Banco de México pueda integrar debidamente el servicio de créditos múltiples a que alude el artículo 14 antes mencionado, se hace - necesario que todas las instituciones de crédito, así como las organizaciones auxiliares, le remitan las relaciones de responsabilidades de que se trata.

En tal virtud, se servirán tomar nota de que en - lo futuro, tanto las instituciones de crédito, respecto de los diversos departamentos en que operan, como las organizaciones auxiliares de crédito estarán obligadas a enviar dicha información directamente al Banco de México, con la periodicidad y en la forma que el mismo les señalará oportuna mente.

Por otra parte y a fin de que el Banco de México pueda verificar los datos relativos, deberán enviarle una copia de los estados analíticos que mensualmente remiten a esta Comisión".

Los detalles específicos dados a conocer por el Banco de México, S. A., se consignan, en la Circular N° 1174 de dicha Institución, que a ella compete el dar las reglas para la elaboración de las relaciones de "responsabilidades" mensuales que remiten al Banco de México, S. A., los bancos de depósito del país y dice: "Para facilitar a ustedes la elaboración de las relaciones que mensualmente deben remitirnos, hemos hecho una recopilación de las instrucciones contenidas en las diversas circulares enviadas con este motivo, la cual formará parte del Instructivo del Depósito Obligatorio, con el que se relaciona en cuanto a la obtención de datos para efectos del artículo 17 del propio Instructivo y de nuestras Circulares 1089 y 1092 bis, párrafo XIX".

Por último, cabe recordar que el artículo 14 fue derogado y que en su lugar quedó el artículo 94 bis 5, de la LGICOA (74), mismo que establece para las instituciones de crédito la obligación de reportar al Banco de México, S. A., esa "relación nominal de sus deudores", así como la facultad que tiene el Banco de México para notificar, a su

(74) Art. 94 bis 5.- Las Instituciones de Crédito estarán obligadas a comunicar al Banco de México una relación nominal de deudores cuya cifra total de responsabilidad con la institución alcance la cantidad que señale el

vez a los reportantes, "aquellos deudores que figuran en -
las relaciones de dos o más establecimientos" (75).

---- propio Banco. Si un deudor figura en las relaciones co-
municadas por dos o más establecimientos, el Banco de
México podrá, si lo estima conveniente, notificar a -
todas las instituciones la cifra total de responsabili-
dades de dicho deudor y el número de establecimientos
entre los que dicho débito está distribuido, guardando
secreto respecto al nombre de las instituciones acree-
doras.

(75) Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Circular N° -
516, del 7 de marzo de 1964.

Reglas.

- 1a. Las relaciones de "responsabilidades", deben ser elaboradas en las formas BM-752, que sumi
nistramos a los interesados, las cuales deben ser solicitadas por ustedes con la debida -
oportunidad
- 2a. El envío del original de estas relaciones al Banco de México, S. A., debe hacerse, precisa
mente, dentro de los diez primeros días de ca
da mes, con saldos al día último del mes inme
diato anterior.
- 3a. Deberá listarse el nombre de los deudores por orden alfabético, empezando por el apellido y utilizando precisamente la línea de cada ren
glón de la forma BM-752, las listas no debe -
rán contener los nombres comerciales, sino -
los de las personas deudoras que se conside -
res como primera firma.
En caso de que se listen sociedades, deberá -
anotarse al final del nombre de ellas la abre
viatura correspondiente que permita saber el tipo de sociedad de que se trate.
- 4a. En el espacio destinado a la plaza, deberá in
dicarse aquélla donde radica realmente el deu
dor y no la del lugar donde opere el banco in
formante.
- 5a. En la columna destinada al total de "responsa

bilidades" afectas al artículo 14, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, listarán las cantidades completas de \$50,000.00 o más, que realmente estén afectas a dicho artículo.

- 6a. Las cantidades listadas en las columnas correspondientes y en le total, deberán ser anotadas en millares de pesos. Los totales deberán ser de \$25,000.00 en adelante para los Bancos del Distrito Federal y de \$5,000.00 en adelante para los bancos del interior de la República.
- 7a. Las Oficinas Principales, deberán remitir al Banco de México, S. A., precisamente dentro de los diez primeros días de cada mes, su Estado Analítico Consolidado, con los números al día último del mes inmediato anterior, de ser posible junto con sus relaciones de "responsabilidades".
- 8a. El total de "Varios" a que se refiere el segundo párrafo de la regla 6a., deberá distribuirse al reverso de la última hoja de su relación en:
- a) Préstamos a la Industria.
 - b) Préstamos a la Agricultura.
 - c) Préstamos a la Ganadería.
 - d) Préstamos a la Minería.

e) Préstamos al Comercio.

El total de estos cinco giros, deberá ser -
igual al total de "Varios".

- 9a. En los casos concretos de la relación de carter -
tera vencida, subcuenta 1501-02 y cuando no -
haya saldos que reportar, enviarán en hoja -
por separado dicha constancia, debiendo empl -
plear para tal objeto formas BM-752 o papel -
membretado del banco informante.
- 10a. Para las operaciones de descuento de document -
tos a otras instituciones de crédito, los banco -
cos no anotarán al nombre de dichas instituci -
ciones, sino los nombres de los deudores así
como los demás datos de éstos, como son: plaza -
za, giro principal, etc.
- 11a. Para las operaciones de préstamos o aperturas
de crédito a instituciones de crédito, anotar -
rán el nombre de ellas, separando las cantidad -
des que correspondan según la clase de documen -
tos que tengan como garantía colateral, -
sin hacer relación nominal de ellos, pero sí
haciendo la anotación respectiva a los que cor -
respondan a papel industrial, agrícola, ganade -
ro, minero o comercial.
- 12a. Se incluye en el presente instructivo la nom -
enclatura de actividades que enviamos a usted -
des con nuestra Circular N° 968, de fecha 30

de abril de 1946, con las adiciones o modificaciones que ha hecho necesaria la experiencia.

Por lo que se refiere a la agricultura, dicha nomenclatura de actividades aparece subdividida de tal manera que permita especificar los cultivos favorecidos con los créditos otorgados. Por otra parte, se ha hecho la separación de las actividades industriales, agrícolas, mineras, ganaderas y comerciales.

Por no considerarlo de importancia para nuestro estudio, sólo comentamos el número de créditos que para los diversos sectores se consideran, aunque a la circular se anexa una lista con los nombres de todos ellos; así, a la industria se consideran 545 créditos; a la agricultura 48; a la ganadería 8; a la minería 13; y al comercio 373; haciendo un total de 987.

Descripción de las operaciones que realiza SENICREB.

El Servicio Nacional de Información de Crédito Bancario (SENICREB), trabaja en base de una agregación de los datos que mensualmente reportan a esa Institución, las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito. Dicha

información está contenida en el documento llamado "relación de responsabilidades", que define las obligaciones de los prestatarios con el sistema, incluyendo además algunas características adicionales como su nombre completo, la actividad principal a que se dedica, la localidad donde reside, el tipo de préstamo que le fue otorgado, si ha tenido retrasos en la liquidación de un préstamo dando lugar a la existencia de "cartera vencida", etc.

Una vez agregados, estos datos se encuentran disponibles para consulta de las instituciones adheridas a este servicio. La información se procesa a través de un sistema que tiene lugar en varias etapas, tales como recepción, codificación, perforación de tarjetas, validación, conciliación y, finalmente, integración de aproximadamente 300,000 registros en una cinta magnética susceptible de ser explotada a través de un computador y que para efectos del SENICREB, se vacía en microfichas que pueden ser consultadas por medio de pantallas amplificadoras.

Características del Servicio.

"El SENICREB proporciona su información a las instituciones interesadas, mediante un convenio y el pago de una cantidad fija mensual que se cobra por "oficina-plaza" de cada institución, entendiéndose por "oficina-plaza", toda localidad en la cual un banco haya establecido una o varias sucursales" (76).

El servicio se proporciona "a través de la Oficina Central y de las principales sucursales del Banco de México, S. A., las cuales se reparten el territorio nacional con base en el área de influencia de cada una de ellas" -- (77).

La información de SENICREB, está disponible a las instituciones de crédito a través de consultas por escrito o por vía telefónica. A cambio de la cuota establecida, cada oficina-plaza de una institución puede efectuar un número determinado diario de consultas y obtener información sobre las responsabilidades totales de una persona física o moral, con el sistema bancario. Esta información tiene la característica de estar referida a aquellos deudores cuyos créditos originales son mayores de \$150,000.00, aún cuando a la fecha de la consulta el adeudo sea por una cantidad menor. En atención a la confidencialidad de los datos proporcionados por las instituciones al SENICREB, la información que se proporciona no incluye el nombre o nombres de los acreedores, sino solamente el número de cuenta de ellos. A fin de limitar la cantidad de solicitudes que deben atenderse diariamente y evitar consultas innecesarias, por parte de las instituciones, mensualmente se proporciona a cada institución bancaria miembro del SENICREB, por cada una de

(76) Información proporcionada por el Banco de México, S. A.

(77) Ibidem.

sus oficinas-plaza, un listado de clientes que tienen deudas con la institución solicitante de información y, además, con otra u otras instituciones miembros de este sistema, de manera que los bancos tengan elementos para solicitar información exclusivamente de aquellas personas que tengan, para esa institución, el carácter de "nuevos usuarios de crédito".

Entre las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito suscritas actualmente al Servicio de Información, se cuentan las pertenecientes a la Banca Privada y Mixta y la mayor parte de las de la Banca Oficial. Las representaciones de la Banca Extranjera no se encuentran incluidas, aún cuando existe el proyecto de ofrecerles este servicio.

Francia, como ejemplo de este sistema en Europa.

La Banca Francesa administra el Servicio Central de Riesgos.

El Servicio Central de Riesgos se instituye al finalizar la Segunda Guerra Mundial y este servicio responde, básicamente, a dos preocupaciones:

- 1º El conocimiento de los depósitos de la clientela de los bancos; y
- 2º La información de las autoridades monetarias - en cuanto a la distribución del crédito" (78).

(78) Aubert M. M., Juvigny et Messin, "La Banque de France",

Durante la crisis financiera de 1929, los banqueros franceses preveen los peligros que se presentan por su falta de conocimientos de los adeudos reales de la clientela.

Así fue emitido al Congreso de Organización Bancaria de 1931, una propuesta que demandaba la creación de un servicio común, al cual cada establecimiento declararía los créditos que se hubieran otorgado.

Después de algunas tentativas de aplicación, locales, parciales y totales, la Asociación Profesional de los Bancos, puso en estudio, en 1943, una centralización sistemática de los riesgos en toda Francia.

A partir de 1945, a la Asociación Profesional de Bancos, se le encomienda una nueva misión; suministrar a - las autoridades monetarias los medios de información necesarios para el ejercicio de su misión de orientación y el control del crédito.

A partir de su primera sesión, el 7 de marzo de - 1946, el Consejo Nacional de Crédito, instituye el Servicio Central de Riesgos, confiando la gestión a la Banca Francesa. Las reglas de funcionamiento se inspiran ampliamente en el proyecto de la Asociación Profesional de Bancos.

Los créditos bancarios no constituyen sino una - parte de los compromisos de la clientela de los bancos; ha

sido a menudo constatado que los pasivos afectan gravemente a los activos.

Una ordenanza del 7 de enero de 1959, una orden del 1º de febrero de 1960 y una decisión de carácter general del Consejo Nacional del Crédito, del 14 de octubre de 1960, estableció se levantara un censo respecto de todos los créditos atrasados, otorgados por organismos de seguridad social y concesiones familiares. Por otra parte, el Consejo ha aceptado los riesgos inherentes al otorgamiento de todo crédito bancario, por una decisión de la ley del 25 de abril de 1967, bajo reserva de algunos ordenamientos particulares. Esta decisión vuelve a tomar las prescripciones iniciales de 1946, definiendo el doble objetivo del Servicio Central de Riesgos, de la manera siguiente:

"1º- Pone al Consejo Nacional de Crédito en posesión de toda la información en materia de créditos, para poder ejercer la misión que le confiere el artículo 13 de la Ley del 2 de diciembre de 1945;

2º- Permite a los bancos, responder sin riesgo excesivo a las demandas de crédito presentadas por los clientes" (79).

Características. Están sujetos a declaraciones al Servicio Central de Riesgos, los bancos inscritos y los es-

(79) Aubert M. N., Juvigny et Messin, Op. cit., p. 224.

tablecimientos registrados a título principal. Otras instituciones se adhieren voluntariamente al sistema, principalmente los organismos del sector público y semipúblico, especializado en préstamo a mediano y largo plazo, la Banca Francesa de Comercio Exterior, las bancas populares y las Cajas Regionales de Crédito Agrícola.

La centralización cubre así, casi la totalidad de los organismos otorgadores de créditos.

Las declaraciones de base, establecen que a fin de cada mes, debe indicarse el monto total de efectivo prestado, las líneas de crédito abiertas y, el aumento a éstas.

Esto, con la finalidad de ver cuáles han sido los créditos más productivos.

Las declaraciones económicas permiten precisar la utilización de los créditos, según su destino económico (exportación, equipo, construcción, etc.) y, hacer un ajuste de éstos.

Es así como el Consejo Nacional de Crédito se encuentra en posición de conocer todos los movimientos y la posición financiera de todas aquellas personas (físicas y morales) a las que se les ha otorgado crédito.

CAPITULO SEPTIMO
LOS INFORMES DE CREDITO BANCARIOS

1. Los informes de crédito bancarios.

CAPITULO SEPTIMO
LOS INFORMES DE CREDITO BANCARIOS

Los informes de crédito bancarios son los informes que contienen "datos que se proporcionan sobre una persona, basados en la experiencia que se desprende de la forma en que ha cumplido con sus obligaciones, en las operaciones celebradas" (80).

Pero este tipo de informes no puede contener datos concretos ni cifras precisas, respecto de las operaciones realizadas entre el informado y la institución que expide el informe, porque entonces se vería violada la disposición que encierra el artículo 105 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (81); pero, si solamente con -

(80) Acosta Romero, Miguel, Op. cit., p. 265.

(81) LGTOC. Art. 105.- Las instituciones depositarias no podrán dar noticias de los depósitos y demás operaciones, sino al depositante, deudor o beneficiario, a sus representantes legales o a quien tenga poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación; salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el depositante sea parte o acusado y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, para fines fiscales. Los funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de la ley, por violación del secreto que se establece, y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación de secreto a reparar los daños y perjuicios.

tiene información como lo es la experiencia que se ha tenido respecto de la forma de pagos, coincido con el maestro Miguel Acosta Romero (82), al pensar que se trata de un uso bancario, fuente de Derecho, según la fracción III del artículo 2º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. (83)

----- cios que se causen."

Lo anterior, en forma alguna, afecta la obligación que tienen las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren.

(82) Acosta Romero, Miguel, Op. cit., p. 265.

(83) LGTOC. Art. 2º.- Los actos y las operaciones a que se refiere el artículo anterior, se rigen:...III.- Por los usos bancarios y mercantiles.

CAPITULO OCTAVO

AUSENCIA DE DISPOSICIONES LEGALES QUE
REGULEN LA OBTENCION, EFECTOS Y LIMITES
DE LOS INFORMES DE CREDITO

1. Legislación aplicable en los Estados Unidos de Norteamé-
rica.
2. Propuesta para una regulación legal en México de los in-
formes de crédito y el respeto a la vida privada.

CAPITULO OCTAVO

AUSENCIA DE DISPOSICIONES LEGALES QUE
REGULEN LA OBTENCION, EFECTOS Y LIMITES
DE LOS INFORMES DE CREDITO

Nuestro país carece de legislación adecuada, respecto a los informes de crédito, es por demás señalar que existen países en donde se puede apreciar una amplia regulación al respecto.

Por ejemplo, los Estados Unidos de Norteamérica, poseen una amplísima legislación protectora de los consumidores.

A continuación enumero algunas de las que considero son las más relevantes:

- Pure Food and Drug Act de 1906.
- Meat Inspection Act de 1906.
- Food, Drug and Cosmetic Act de 1938.
- Wheeler-Lea (que enmienda la FTC Act) de 1938.
- Wool Products Labeling Act de 1939.
- Fur Products Labeling Act de 1951.
- Flammable Fabrics Act de 1953.
- Textile Fiber Identification Act de 1958.
- Food Additives de 1958.

- Hazardous Substances Labeling Act de 1960.
- Kefauver-Harris (que enmienda la Food, Drug. and Cosmetic Act) de 1962.
- Fair Packaging and Labeling Act de 1966.
- National Traffic and Motor Vehicle Safety Act - de 1966.
- Child Protection Act of 1966 (qu enmienda la - Hazardous Substances Labeling Act de 1966).
- Cigarette Labeling Act de 1966.
- Wholesome Meat Act de 1967.
- Consumer Credit Protection Act de 1968.
- Wholesome Poultry Products Act de 1968.
- Child Protection and Toy Safety Act de 1969.
- Poison Prevention Packaging Act de 1970.
- Fair Credit Reporting Act de 1971.
- Consumer Product Safety Act de 1972.
- Fair Credit Billing Act de 1974.
- Magnuson-Moss Act de 1975.

Las que regulan específicamente informes de crédito son la Fair Credit Reporting Act y la Fair Credit Billing Act.

La Fair Credit Reporting Act de 1971 (84), fue -

(84) Reformada por Ley Pública N° 95-598, del 6 de noviembre de 1978.

creada con el propósito de proteger a los consumidores soli
citantes de crédito, de información inexacta que circule -
respecto de ellos.

Esta ley, básicamente otorga a los consumidores -
los siguientes derechos:

1. Que se les informe el nombre y dirección de -
la o las agencias de informes comerciales que hayan expedidi-
do informes, usados para determinar el otorgamiento de un -
crédito, empleo o seguro; o que, hayan determinado el monto
de sus crédito o seguros.

2. Cuando fue negado un empleo, crédito o seguro,
obtener, sin cargo alguno, un informe conteniendo las cauu-
sas de esa decisión. Este informe debe solicitarse dentro -
de los treinta días posteriores a la fecha en que se conou-
ció la respuesta.

3. Al interesado le deben ser reveladas las fuenu-
tes agotadas para allegarse información; pero, únicamente -
en cuestiones comerciales. En reportes médicos no existe esu-
te derecho.

4. El notificársele al interesado, las personas -
que han solicitado un informe (respecto de él) durante los
últimos seis meses, para cuestiones crediticias y dos años,
respecto de solicitudes de empleo.

5. El interesado tiene derecho al acceso a su prou-
pia información (en las agencias que cuentan con archivos),
remover la información incorrecta o que no esté vigente y,

consecuentemente, checar que siempre se encuentre actualizado su expediente.

6. Si fue preparado un informe con datos imprecisos, la agencia tiene la obligación de enviar un nuevo informe explicando que ese informe es incorrecto, debe anotar los nuevos datos y, aclarar que la información anterior ha sido suprimida del expediente del informado y ya quedó actualizado.

7. Pedir se niegue un informe en los casos en que sea solicitado por alguien que, según la Ley, no requiera de él.

8. Demandar por daños y perjuicios a la agencia de informes comerciales que, por negligencias o mala fe, viole las normas que establece la Fair Credit Reporting Act.

9. Datos adversos para el informado, tales como morosidad en los pagos, no pueden ser reportados después de siete años; excepto la quiebra, que se reporta hasta catorce años posteriores.

La Fair Credit Billing Act (85), fue creada para proteger a los consumidores contra la difusión de informaciones inexactas y para asegurar que las agencias de información sobre el consumo, ejerzan sus responsabilidades de un modo justo y equitativo, en beneficio de los consumidores.

(85) Ley Pública Nº 93-495, del 28 de octubre de 1974.

res.

Una publicación de la Comisión Federal de Comercio, establece: "De acuerdo con esta Ley, puede tomar las medidas adecuadas para protegerse, si le han negado crédito, seguro o empleo o, si cree usted tener dificultades a causa de un informe de consumo sobre usted".

Como nota interesante, cabe mencionar que la Fair Credit Billing Act, permite a los comerciantes otorgar un descuento superior al 5% a los clientes que opten por la forma de pago de contado.

Nuestro país no cuenta con regulación respecto de los informes de crédito, cuestión que debiera tener pronta solución, en virtud de que las agencias emisoras de este tipo de informes, continuarán informando, de manera incontrolada y, por ende, invadiendo, en ocasiones, una esfera íntima y privada.

Propuesta para una regulación legal en México de los informes de crédito y el respeto a la vida privada.

En virtud de la laguna que padece nuestra legislación mexicana respecto de los informes de crédito, considero, debe existir una nueva Ley que establezca normas reguladoras al respecto, conteniendo, en mi opinión, lo siguiente:

1. Que las agencias de informes de crédito establecidas en nuestro país se encuentren bajo la supervisión de la Secretaría de Comercio. (86)

2. Las agencias de informes de crédito que pretenden establecerse en nuestro país deben, para su constitución, regirse por lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. Debe comunicársele a cada persona cuando sea solicitado un informe sobre ella y, la persona que lo solicitó, así como también las fuentes a agotar para allegarse información que utilizó o a las que recurrirá la agencia expedidora del informe. Si el interesado considera que la persona que solicita el informe no tiene relación alguna con él, ni personal ni comercial, debe ser negado el informe, comunicándole al solicitante, a través de la agencia, que el afectado así lo decidió.

4. Cada individuo deberá tener el derecho al acceso a su propia información, en el caso de información incorrecta o no puesta al día, contra documentos que acrediten la imprecisión de los datos, debe hacerse la corrección. En el caso de que una agencia ya tenga noticia de los nuevos datos y reporte los anteriores, el afectado podrá demandar daños y perjuicios, así como gastos y costas del juicio correspondiente.

5. No proporcionar información anterior, adversa, ni tampoco favorable, del informado. Los datos que contenga

(86) En base a lo que establece la LOAPF, en la frac. VIII, del Art. 34. (Art. 34.- A la Secretaría de Comercio corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Frac. VIII. Orientar y estimular los mecanismos de protección al consumidor.)

un informe deben ser siempre recientes, cubriendo solamente información a la fecha de expedición del informe.

6. Cada particular deberá expresar por escrito su conformidad, respecto de la información que se encuentra archivada acerca de él; protegiendo, de esta manera, que se llegue a violar el respeto a la vida privada de cada individuo.

7. En el caso de antecedentes penales, sólo se mencionarán los delitos que sean perseguidos de oficio y en los que se haya seguido juicio.

8. Si una persona es soltera, sólo firmará ella la conformidad de la relación que se archivó; pero, si es casada, deberá de firmar su cónyuge la conformidad de los datos que sobre de ella puedan reportarse.

9. Unicamente podrán mencionarse nombres de parientes del informado, dentro del primer grado en línea recta; pero, no información específica.

10. En el caso de que una persona solicite a un comerciante (persona física o moral) le sean aclaradas sus cuentas y, lo hace por escrito, y, éste último no le dá contestación dentro de un período determinado (pueden ser sesenta días), se dán por aceptadas todas las pretensiones del solicitante.

11. Las cuentas que no hayan sido pagadas, no pueden ser canceladas durante el tiempo que lleve el juicio de cobranza.

CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S

1. El crédito, desde sus orígenes, ha sido usado como un - instrumento de cambio y como un agente de producción, ya que éste dá flexibilidad a la oferta y la demanda, hace más productivo el capital, acelera la producción y la - distribución, aumenta el volúmen de los negocios, facilita la transferencia de dinero y sirve para elevar el ni-vel de manejo de los negocios.
2. En virtud de haberse agudizado en los últimos años la ne-cesidad de obtener informes comerciales con el propósito de realizar el mayor número de operaciones comerciales - en el menor tiempo posible, minimizando riesgos, las - agencias especializadas en la elaboración de dichos in-formes de crédito han venido a tener una doble utilidad: social y comercial, ya que ayudan al futuro acreedor a - crearse un juicio lo más preciso posible respecto de la solvencia económica y moral, así como también de los há-bitos de pago de su futuro deudor.
3. Para el otorgamiento de crédito, el futuro acreedor debe saber datos tales como el capital, la personalidad y capacidad del cliente o futuro deudor, existiendo, para la obtención de dicha información, básicamente cinco fuen-tes, que son: la agencia mercantil, el intercambio de in-formación de crédito, los estados financieros, los regis-tros públicos de la propiedad y del comercio y fuentes - menos importantes como los bancos, entrevistas persona-les, abogados, contadores públicos, etc.
4. Las primeras fuentes de información de crédito del consu-midor a las que se recurre son las propias solicitudes - que él mismo llena. Las solicitudes de crédito se hacen, generalmente, mediante entrevistas personales. En el ma-chote de solicitud se puede citar únicamente la informa-ción necesaria para identificar al cliente, o bien, se - puede realizar una investigación para comprobar la auten-ticidad de los datos anotados.

5. Vital importancia, dentro de las fuentes de información, tiene también el intercambio de información de crédito - entre casas de cambio de mayor experiencia real respecto de los clientes, lo que denota también el gran espíritu de cooperación mutua existente entre los comerciantes en la actualidad
6. La utilización del crédito ha cobrado tal importancia como medio de venta, que actualmente el panorama presentado con las tarjetas de crédito, principalmente bancarias, deja entrever la desaparición del dinero en efectivo y - de los cheques y el consecuente incremento en las ventas de los comerciantes, ya que, este crédito, por sí mismo, facilita la transferencia de dinero y hace más productivo el capital.
7. Para la recolección de datos en el informe de crédito es necesario, además de contar con las fuentes ya anteriormente citadas, el organizar el procedimiento idóneo para obtener, de dichas fuentes, los datos requeridos y formar un expediente, mismo que servirá como antecedente de los hábitos crediticios del informado y que estará constituido también por el contrato de suscripción con la - agencia que emitirá el informe, con la cláusula referente a la confidencialidad de los mismos; es decir, que el informe sólo podrá ser leído por la agencia que lo emite y por el solicitante del mismo.
8. En las últimas décadas, el procedimiento de recolección de datos para los informes de crédito se ha visto grandemente favorecido con la utilización de tecnología moderna a través de sistemas de computación electrónica y de microfilms, mismos que además de disminuir en enorme medida el tiempo de obtención de informes, acorta también el gran volumen de espacio que sería necesario para poder archivarse los datos de las miles de personas clientes y aumenta la tendencia a sustituir el dinero por computadoras o material computable; sin embargo, no debe - caerse en la situación de pérdida de privacidad individual, sino por el contrario, en la combinación del respeto a la privacidad con el avance tecnológico, ya que, en un momento dado, la información de cierto individuo podría ser utilizada en su contra, de no existir la confidencialidad en la misma, ni legislación alguna que impida enlaces entre estos sistemas de computación.
9. Nuestro país carece también de una legislación adecuada respecto de la emisión de informes de crédito, cuestión que no debe dejarse pasar desapercibida, en virtud de -

que, como hemos comentado, día a día crece esta práctica, perdiendo, en consecuencia, el individuo, el derecho sobre su vida privada.

10. En nuestro país, mediante el Banco de México, existe un Servicio Nacional de Información de Crédito (SENICREB), que constituye, para las instituciones afiliadas, un elemento de apoyo de información acerca del grado de endeudamiento que un cliente solicitante de un préstamo mantiene con el sistema bancario, a una fecha determinada; siendo su forma de operar en base de una agregación de los datos que mensualmente reportan a esa institución, las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito, agregación contenida en un documento llamado "relación de responsabilidades" y disponible para consulta de las instituciones adheridas a este servicio.

11. En virtud de existir una ausencia total de disposiciones legales que regulen la obtención, efectos y límites de los informes de crédito en México, no así en algunos países como los Estados Unidos de Norteamérica, considero, debería crearse una nueva ley que estableciera normas reguladoras al respecto, con las observaciones con que, así como para las instituciones de crédito, por ejemplo, deberán contar las agencias de informes de crédito; esto, desde luego, con el fin de que el Estado pueda controlar su funcionamiento y hacer respetar la privacidad y las garantías de los individuos que radiquen en nuestro país.

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I A

1. Acosta Romero, Miguel, "Derecho Bancario. Panorama del - Sistema Bancario Mexicano", Editorial Porrúa, S. A., 1a. Edición, México, 1978.
2. Aubert MM., Juvigny et Messin, "La Banque de France", - Travail Collectif, Editions Berger-Levrault 5, rue Auguste Comte, 75006, Paris, France, 1975.
3. Bellamy, Edward, "Looking Backward: 2000 - 1887", Ross - earth Publishing Co. Inc., USA, 1958.
4. Bloustein, J. V., "Privacy as an Aspect of Human Digni - ty: an answer to Dean Prosser", New York University -- Press, New York, USA, 1964.
5. Dauphin Meunier A., "Histoire de la Banque", Presses Uni - versitaires de France, 108 Boul Saint Germain, Quatrieme Edition, Paris, France, 1968.
6. Dun Edgar S. jr., "Computers and Invasion of Privacy", - Resources for the future Inc., USA, 1974.
7. Engels Friedrich, "Hern Eugens Dühring's Umwälzung der - Wissenschaft", Dietz Verlag, Berlin, Deutschland, 1962.
8. Ellul, R. J., "The Technological Society", Dodd, Mead & Co., New York, USA, 1964.
9. Etinger Richard P. and Golieb David E., "Credits and - Collections", Prentice Hall Inc., Englewood Cliffs, New Jersey, 5th edition, USA, 1962.

10. Goodman Sam R., "Cost-Saving Techniques in Data Processing", Prentice Hall Inc., Englewood Cliffs, New Jersey, USA, 1972.
11. Greniewski Henryk, "Cybernetics without mathematics", - Pergamon Press, New York, First Edition, USA, 1960.
12. Griffin Al., "The Credit Jungle", National Publishing - Co. Inc., New York, USA, 1970.
13. Hayes Rick Stephan, "Credit & Collections: a practical guide", C.B.I., Publishing Company Inc., Boston, Massa- chusetts, USA, 1979.
14. Hendrickson Robert, "The Cashless Society", Dood, Mead & Co., New York, USA, 1972.
15. Markus, John, "Electronic Circuits Manual", McGraw-Hill Book Company, New York, USA, 1971.
16. McCarthy E. Jerome, "Basic Marketing: A managerial -- approach", Richard D. Irwin, Inc., Homewood, Illinois - 60430, Sixth Edition, USA, 1978.
17. Mayer Martin J., "credit Cardsmanship", Farnsworth Pu - blishing Co. Inc., USA, 1971.
18. Miller Arthur R., "The Assault on Privacy. Computers, - Data Banks, and Dossiers", Ann Arbor, The University of Michigan Press, Second Printing, USA, 1971.
19. Paniagua Bravo, Víctor M., "Presentación y terminología de los estados financieros", Ediciones Contables y Admi - nistrativas, S. A., Segunda Edición, Mé^{xi}co, 1975.
20. Redding Harold T. and Knight Cuyon H. III, "The Dun & - Bradstreet Handbook of Credit and Collections", New - York: Thomas Y. Crowell Co., USA, 1974.
21. Rossiter Clinton, "The Pattern of liberty", Konvitz & - Rossiter Inc., USA, 1958.

22. Sharp John M., "Credit Reporting and Privacy. The law - in Canada and the USA", Butterworth & Co. (Canada) Ltd. Toronto: 14 Curity Avenue, 374, Butterworths, Toronto, 1970.
23. Vera Tornell, Ricardo, "Historia de la Civilización" Biblioteca Hispania, Editorial Ramón Sopena, S. A., Tomo I, Barcelona, España, 1958.
24. Wallace Irving and Wallechinsky David, "The people's - almanac", Doubleday & Co. Inc., First Printing, New -- York, USA, 1975.

LEGISLACION CONSULTADA

LEGISLACION CONSULTADA

MEXICANA:

1. Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (D.O. de 31 de mayo de 1941).
2. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (D.O. de 27 de enero de 1932).
3. Ley General de Sociedades Mercantiles (D.O. de 4 de agosto de 1934).
4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O. de 29 de diciembre de 1976).
5. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (D.O. de 19 de septiembre de 1977).
6. Código de Comercio (D.O. del 7 al 13 de octubre de 1889).
7. Código Fiscal de la Federación (D.O. de 19 de enero de 1967).
8. Código Penal del Distrito Federal (D. O. de 14 de agosto de 1931).
9. Código Civil para el Distrito Federal (D. O. de 26 de marzo de 1928).

EXTRANJERA:

1. Pure Food and Drug Act de 1906.

2. Meat Inspection Act de 1906.
3. Food, Drug and Cosmetic Act de 1938.
4. Wheeler-Lea Act de 1938.
5. Wool Products Labeling Act de 1939.
6. Fur Products Labeling Act de 1951.
7. Flammable Fabrics Act de 1953.
8. Textile Fiber Identification Act de 1958.
9. Food Additives Act de 1958.
10. Hazardous Substances Labeling Act de 1960.
11. Kefauver-Harris Act de 1962.
12. Fair Packaging and Labeling Act de 1966.
13. National Traffic and Motor Vehicle Safety Act de 1966.
14. Child Protection Act de 1966.
15. Cigarette Labeling Act de 1966.
16. Wholesome Meat Act de 1967.
17. Consumer Credit Protection Act de 1968.
18. Wholesome Poultry Products Act de 1968.
19. Child Protection and Toy Safety Act de 1969.

20. Poison Prevention Packaging Act de 1970.

21. Fair Credit Reporting Act de 1971.

22. Consumer Products Safety Act de 1972.

23. Fair Credit Billing Act de 1974.

24. Magnuson-Moss Act de 1975.

ESPAÑA:

1. Código Penal Español. Textorefundido conforme a la Ley 44/1971, de 15 de noviembre.